

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5300
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 6 DE DICIEMBRE DE 1956

CORREO

Argentina

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1905
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (ñ)

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

ST. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	22.50
" semestral	45.00
" anual	80.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N. (§ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

PAGINAS

M. de A. S. Nº 5008 del 30/11/56.—	Adjudica a las firmas Antonio Bayo é Hijos y Manuel Mohedas é Hijos, la provisión mensual de verduras y frutas con destino a la Dirección de Medicina Asistencial y Hogar del Niño.	3917
" " " " 5009 " "	— Adjudica a la firma Dergam E. Nallar, la provisión de guardapolvos blancos con destino a la Dirección de Medicina Sanitaria y Dirección de Medicina Asistencial	3917
" " " " 5010 " "	— Adjudica a la firma "Johnson y Johnson" de la Capital Federal, la provisión de vendas, con destino a la Droguería y Farmacia de la Dirección de Medicina Asistencial.	3917
" " " " 5011 " "	— Aplica multa a la locataria de un puesto con venta de pan en el Mercado San Miguel	3917
" " " " 5012 " "	— Aplica multa al locatorio de un puesto con venta de frutas y verduras en el Mercado San Miguel.	3917 al 3918
" " " " 5013 " "	— Adjudica a la firma comercial Dergam E. Nallar, artículos de vestir con destino al Hogar del Niño y Hogar Escolar "Dr. Luis Lináres.	3918
" " " " 5014 " "	— Adjudica la provisión de instrumental y elementos de curaciones con destino al internado de la Cárcel Modelo	
" " " " 5015 " "	— Adjudica la provisión de artículos y útiles con destino al servicio de Rayos X de la Dirección de Medicina Sanitaria a distintas firmas comerciales.	3918 al 3919
" " " " 5016 " "	— Adjudica los artículos de Bazar, Ropería y otros enseres, con destino al Hospital Dr. Joaquín Corbalán.	3919
" " " " 5017 " "	— Adjudica a distintas firmas comerciales la provisión de artículos con destino a la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde".	3919
" " " " 5018 " "	— Adjudica a la firma Comercial "Olivetti Argentina" de esta ciudad la provisión de dos máquinas de escribir y una mesa para máquina de escribir.	3919
" " " " 5019 " "	— Adjudica a las firmas comerciales de esta ciudad, Tienda La Mundial y Dergam E. Nallar, uniformes y artículos de vestir con destino al personal de servicio de las dependencias del nombrado Ministerio.	3919 al 3920
" " " " 5020 " "	— Deja establecido que a partir del 15 de noviembre en curso el Puesto Sanitario que actualmente presta asistencia médica en La Ceiba deberá funcionar en el pueblo de La Unión.	3920
" " " " 5021 " "	— Acuerda autorización para ejercer su profesión de Cirujano Dentista al señor José Riveró Cárdenas.	3920 al 3922
" " " " 5022 " "	— Aprueba lista de turnos de armacías a regir para los meses de Diciembre del año en curso, Enero, Febrero y Marzo de 1957.	3922
" " " " 5023 " "	— El Secretario Administrativo de la Dirección de Hospitales de la Capital, pasará a desempeñarse como Secretario Administrativo de la Dirección de Medicina Asistencial.	3922
" " " " 5024 " "	— El Director de Administración del nombrado Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Asistente Social Srta. E. Victoria Velázquez, la suma de \$ 70 con destino a la adquisición de un pesaje.	3922
" " " " 5025 " 3/12/56.—	Otorga un subsidio de \$ 5.000, a la Comunidad de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad.	3922 al 3923

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 1402 — Expte. nº 1484-Z. 3923

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14856 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Domingo Etcheverry. 3923
 Nº 14800 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Pedro Gregorio Urbano Di Lella. 3923
 Nº 14784 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública María Vilte de Mamani. 3923
 Nº 14783 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Wady Chihan. 3923
 Nº 14782 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Wady Chihan. 3923
 Nº 14777 — Inscripción de aguas privadas solicitado por los Sres. Mario Eliseo, Luis Néstor, Blanca Nélida y María Haydee Cabanillas. 3923

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14860 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, prorrogará licitación Nº 307 3923
 LICITACION PUBLICA: Nº 14849- F. C. C. N. G. B. Lic. Púb. O. C. 70/56 Ax. 7. 3923
 Nº 14838 — A. G. A. S. -Para la adquisición de 5 Unidades Automotoras. 3923
 Nº 14830 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 303/56. 3923
 Nº 14829 — Administración Gral. de Aguas de Salta -Realización de la obra Nº 149. 3923 a) 3924
 Nº 14824 — Administración Gral. de Aguas de Salta -Lic. Pública para la provisión de cañería de entubamiento, filtros y accesorios para perforaciones. 3924
 Nº 14781 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Lic. Púb. Nº 605/56. 3924
 Nº 14767 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Pública Nº 307. 3924
 Nº 14761 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Lic. Pública Nros. 304, 305, 306. 3924

LICITACIÓN PRIVADA:

Nº 14774— Para la provisión de avena y paja con destino a las unidades de las Guarniciones Catamarca, Santiago del Estero, etc. 3924

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 14858 — De doña María Campéro 3924
 Nº 14848 — De don José Ignacio Languasco. 3924
 Nº 14843 — De don Martín Gómez. 3924
 Nº 14828 — De doña Manuela Casasola de Riera ó Mariana Casasola de Tejerina. 3924
 Nº 14825 — De don Nicolás Peña 3924
 Nº 14826 — De doña María Cristina Offredi de López 3924
 Nº 14794 — De doña Coloma Gutierrez de Peralta. 3924
 Nº 14773 — De doña Gloria Balbina Sanz de Vilanova 3924
 Nº 14764 — De don Nemesio ó Nemesio Manuel Pereyra. 3924
 Nº 14763 — De don Mario Benito Díaz 3924 al 3925
 Nº 14762 — De doña María Inés Zambrano de Maciel 3925
 Nº 14754 — De doña Ana Fleming de Solá. 3925
 Nº 14753 — De don Juan Antonio Peretti. 3925
 Nº 14751 — De doña Francisca de la Rosa de Sallent. 3925
 Nº 14748 — De doña Francisca Carmen Torres de Flores. 3925
 Nº 14745 — De don Anselmo Rodríguez. 3925
 Nº 14737 — De doña Petrona Gutierrez. 3925
 Nº 14730 — De don Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo. 3925
 Nº 14715 — De doña Cleofé Agudo de Guanca. 3925
 Nº 14711 — De don Juan Crisóstomo y de don Issac y Ernesto Acuña. 3925
 Nº 14678 — De don Welindo Toledo. 3925
 Nº 14676 — De don Basilio Menghini. 3925
 Nº 14669 — De doña Eustaquia Burgos. 3925
 Nº 14662 — De don Anastasio Vilte. 3925
 Nº 14653 — De doña Dominga Gonza de Vera. 3925
 Nº 14652 — De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano ó María Clara-Zambrano 3925
 Nº 14647 — De don Miguel Burgos 3925
 Nº 14638 — De doña Isabel Sotelo de Vaca. 3925

CITACIONES : JUICIOS:

Nº 14790 — Ernesto Morales Wayar vs. Licinio Parada y otros S. A. vs. Manuel Romero y/o Juan Antonio Ale. 3925 al 3926

REMATES JUDICIALES:

Nº 14854 — Por: Manuel C. Michel — Juicio: José Campanella vs. Antonio Camillino 3926
 Nº 14853 — Por: Manuel C. Michel — Juicio: Banco Provincial vs. Juan Fausto Puppi 3926
 Nº 14847 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lahnén é Hijos vs. Guillermo Cabral Vivas. 3926

PAGINAS

Nº 14846 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Lidia Gallo de Linares vs. Juana Zúñiga de García.	3926
Nº 14842 — Por Justo C. Figueroa Cornejo: Juicio: Linares María Celina Grande Ovejero de vs. Lucía Elvira Massafra de.	3926
Nº 14841 — Por Miguel A. Gallo Castellanos: Juicio: Felipe Bruno Pujol vs. Alfredo Salomón.	3926
Nº 14840 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos: Juicio: García Landa y Cía. vs. Amadeo García.	3926
Nº 14839 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos: Juicio: Medina Justa Trapero Díez de vs. Isá Miguel	3926
Nº 14822 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: López Paula vs. Vidone Víctor.	3926 al 3927
Nº 14820 — Por: Miguel C. Tártalos — Juicio: Marcelo Saravia vs. José Coll S. R. L.	3927
Nº 14817 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Brundu Salvador Angel vs. Piedrabuena Librado.	3927
Nº 14811 — Por: Jorge Raúl Decavi — Juicio: Ergardo y Remi M. Tobias Samsen vs. Cavolo José.	3927
Nº 14807 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: División de Condominio Carlos V. Passani	3927
Nº 14803 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Alvarez Dora Molina de.	3927
Nº 14799 — Por: Armando G. Orce — Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga.	3927
Nº 14795 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.	3927
Nº 14779 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caprini Carlos Sabiño vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3927 al 3928
Nº 14747 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Julio Medrazzo vs. Salvador Lanocci y Martín Poma.	3928
Nº 14788 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Praxedes Fermoselle vs. José Coll S. R. L.	3928
Nº 14786 — Por Armando G. Orce — Juicio: Córdoba Anacleto vs. Orquera Carmen.	3928
Nº 14785 — Por Armando G. Orce — Juicio: Pineda Francisco vs. Rodríguez Hnos.	3928
Nº 14792 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Establecimientos Sanni y Cía. Ltda. S. A. vs. Angel Jorge Stamelakos.	3928
Nº 14789 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Ingenio y Refinería San Martín vs. Manuel Gonzalez.	3928
Nº 14739 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Montiel Francisco y Cía vs. Portocala y Cía. S. R. L.	3928
Nº 14738 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de.	3928 al 3929
Nº 14760 — Por: Andrés Ilvento Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Pedro Costilla.	3929
Nº 14732 — Por: Jorge Raúl Decavi: — Juicio: Issas y Ganun vs. Isa Alejandro.	3929
Nº 14725 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fea. Fafaela Calatayu de vs. Concepción Horacio Corimayo.	3929
Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García.	3929
NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:	
Nº 14851 — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. c/ Francisco Ortá.	3929
Nº 14845 — Moreno Díaz Luis A. vs. Martín Benjamin.	3929
Nº 14844 — Augusto Castro vs. Gerardo Cayetano Sartini	3929
Nº 14823 — Cía. Química S. A. vs. Dardo Coronel Gigena	3930
Nº 14821 — Ismael Martínez c/ Julio Astún.	3930
Nº 14819 — Basilio Solustro vs. Carmen V. Vda. de Anagnóstópulos	3930

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14832 — Finca El Bordo S. R. L.	3930 al 3932
Nº 14600/14814 — Independencia Soc. de Resp. Ltda.	3932 al 3933
Nº 14797 — Casfer S. R. L.	3933 al 3934

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 14801 — Levin y Montero S. R. L.	3934
Nº 14787 — Librería e Imprenta Güemes.	3934

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 14831 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L.	3934
--	------

PAGOS DE DIVIDENDOS:

Nº 14759 — La Regional Compañía Argentina de Seguros.	3934
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14835 — Clínica del Norte.	3934
-------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 14813 — Modas Bell — Mar.	3934 al 3935
------------------------------	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14859 — Club, Correos y Telecomunicaciones, para el día 23 del corriente.	3935
Nº 14857 — Centro de Estudiantes de Bellas Artes de Salta, para el día 23 del corriente.	3935
Nº 14855 — Club de Agentes Comerciales, para el día 22 del corriente.	3935
Nº 14850 — Club Sportivo Embarcación, para el día 23 del corriente.	3935
Nº 14836 — Club de Gimnasia y Tiro, para el día 23 del corriente.	3935
Nº 14834 — Centro Argentino de Socorros Mutuos, para el día 16 del corriente.	3935
Nº 14833 — Coro Polifónico de Salta, para el día 15 del corriente.	3935

Nº 14827 — Club 20 de Febrero, para el día 5 de diciembre.

Nº 14810 — Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Limitada, para el día 3 de diciembre.

PAGINAS

3935

3935

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3925

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 5008—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. Nº 23.118/56.—

VISTO este expediente en el que corren agregadas las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 55, realizado para la provisión de verduras y frutas con destino a la Dirección de Medicina Asistencial y Hogar del Niño, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado sobre las propuestas presentadas, resultan más convenientes las de las firmas Antonio Bayo e hijos y Manuel Mohedas e hijos, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 19 y 20 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1º — Adjudicase a las firmas Antonio Bayo e Hijos y Manuel Mohedas e Hijos, respectivamente, de esta ciudad, la provisión mensual de verduras y frutas con destino a la Dirección de Medicina Asistencial y Hogar del Niño, de acuerdo a las cantidades que corren en detalle de fs. 19 y 20 de estas actuaciones, que ascienden a un total aproximado de Veintidos Mil Pesos M/Nacional (\$ 22.000), y Ocho Mil Pesos M/Nacional (\$ 8.000.—), por cada una de las firmas citadas y correspondiente al mes de noviembre en curso.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo B, Inciso I, Item 2, Principal a)1, Parcial 32 "Racionamiento y Alimentos" de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5009—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. Nº 23.241/56.—

VISTO este expediente en el que corren agregadas las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 60 realizado para la provisión de guardapolvos con destino a las Direcciones de Medicina Sanitaria y Medicina Asistencial, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado sobre propuestas presentadas resulta más conveniente la de la

Firma Dergam E. Nallar de esta ciudad, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 15;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Resuelve:

1º — Adjudicar a la firma Dergam E. Nallar, la provisión de 800 (Ochocientos) guarda polvos para mujer, mangas cortas y largas, tallas del 42 al 52, en color blanco, a razón de \$ 44.11 m/n. cada uno, con destino a la Dirección de Medicina Sanitaria y Dirección de Medicina Asistencial, de acuerdo a detalles de fs. 1 y 2 de estas actuaciones, que ascienden a un total de Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos M/Nacional C/ Legal (\$ 35.283).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5010—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. Nº 23.240/56.—

VISTO este expediente en el que corren agregadas las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 59, realizado para la provisión de material de curación (vendajes), con destino a la Droguería y Farmacia de la Dirección de Medicina Asistencial; y,

CONSIDERANDO:

Que el estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio sobre las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la firma "Johnson y Johnson" de la Capital Federal, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 11;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1º — Adjudicar a la firma "Johnson y Johnson" de la Capital Federal, la provisión de vendajes, de acuerdo a medidas y detalle que corre a fs. 12 de estas actuaciones, con destino a la Droguería y Farmacia de la Dirección de Medicina Asistencial, que asciende a un total de Seis Mil Quinientos Diez Pesos Moneda Nacional (\$ 6.510.—).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a)1, Parcial 29 "Productos Químicos y Farmacéuticos"

de la Ley de Presupuesto en vigor.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5011—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. Nº 1218/56.—

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la señora Agustina Echeverry, locataria del puesto s/Nº con venta de pan en el Mercado San Miguel de esta ciudad, comprobándose en circunstancias de efectuarse la inspección de práctica, que la misma no daba cumplimiento a las disposiciones establecidas en lo que respecta a la Higiene, infringiendo por ello a lo que establece el Art. 13, inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que la citada comerciante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción; Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cinuenta Pesos Moneda Nacional), a la señora Agustina Echeverry, locataria del puesto s/Nº con venta de pan en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por infracción al Art. 13, inciso 1 del Reglamento en vigencia.—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable, calle Buenos Aires Nº 117.—

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Asesora Letrada de este Ministerio, para su diligenciamiento (Art. 25 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).—

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la Sra. Agustina Echeverry del contenido de la presente resolución.—

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5012—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. Nº 1217/56.—

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el

señor Brahin El Achtar, locatario de puesto N° 16 con venta de frutas y verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, comprobándose en circunstancias de efectuarse la inspección de práctica, que el mismo no daba cumplimiento a las normas de higiene, infringiendo por tal causa a lo que establece el Art. 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción: Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cinuenta Pesos Moneda Nacional), al señor Brahin El Achtar, locatario del puesto N° 16 con venta de frutas y verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por infracción al Art. 13 inciso 1 del Reglamento en vigencia.—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable, calle Buenos Aires N° 177.—

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Asesora Letrada de este Ministerio, para su diligencia inierito (Art. 25 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).—

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Brahin El Achtar del contenido de la presente resolución.—

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:
A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 5013—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

VISTO este expediente en el que corren agregadas las propuestas presentadas al Concurso de Precios N° 23 realizada para la provisión de artículos de vestir con destino al Hogar del Niño de esta ciudad y Hogar Escolar "Dr. Luis Lináres" de La Caldera; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio sobre las propuestas efectuadas, resulta más conveniente la efectuada por la firma Dergam E. Nallar, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 14;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º — Adjudicar a la firma Comercial Dergam E. Nallar, los artículos de vestir que se detallan a fs. 15 de estas actuaciones con destino al Hogar del Niño y Hogar Escolar "Dr. Luis Lináres", cuyo total asciende a la suma de \$ 3.042,78 m/n. (Tres Mil Cuarenta y Dos Pesos Con 78/100 Moneda Nacional), debiendo

imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— Parcial 38— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:
A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 5014—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.

Expediente N° 23.212/56.

—VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el concurso de Precios convocado para la provisión de instrumental y elementos de curaciones con destino al Internado de la Cárcel Modelo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los resultados que se detallan en el cuadro comparativo que corre a fs. 13 de estas actuaciones, las propuestas más convenientes por su precio y calidad, resultan las que han presentado las firmas Isasmendi S. R. L., Lutz Ferrando y Cía. S. A., Inag E. N., y Dergam E. Nallar;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración de este Ministerio, El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º — Adjudicar la provisión de instrumental y elementos de curaciones conforme al detalle que corre a fs. 14/15 de estas actuaciones, con destino al internado de la Cárcel Modelo de las firmas comerciales de esta ciudad que a continuación se consigna y que ascienden a la suma total de \$ 2.950,40 m/n. (Dos Mil Novecientos Cincuenta Pesos Con 40/100 Moneda Nacional):
Isasmendi S. R. L. \$ 1.052,00 total adjudicado
Lutz Ferrando y Cía. S. A. \$ 1.419,20 total adjudicado
Inag E. N. \$ 437,60 total adjudicado
Dergam E. Nallar \$ 41,60 total adjudicado.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— y b)1 Parciales 29 y 34— de la Ley de Presupuesto en vigencia respectivamente.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:
A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 5015—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. N° 23.162/56.—

VISTO este expediente en el que corren agregadas las propuestas presentadas al Concurso de Precio N° 38, realizado para la provisión de artículos y útiles con destino al Servicio de Rayos X de la Dirección de Medicina Sanitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio sobre las propuestas presentadas, resultan más convenientes las correspondientes a las firmas: Isasmendi S. R. L., Casa Inag E. N., Lutz Ferrando y Cía. S. A., Casa Otto Hess, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 14,

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — Adjudicar los artículos y útiles en las cantidades que se especifican a fs. 15 y 16 de estas actuaciones, con destino al Servicio de Rayos X de la Dirección de Medicina Sanitaria, de las firmas comerciales que se detallan a continuación y que ascienden a la suma total de Diez Mil Trescientos Veintinueve Pesos Moneda Nacional (\$ 10.329.—).—
Isasmendi S. R. L. .. \$ 7.900.— total adjud.
Casa Inag E. N. " 900.— " "
Lutz Ferrando y Cía.
S. A. " 142.— " "
Casa Otto Hess " 1.992.— " "

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas previstas en el Anexo E— Inciso I— Item 2— Principales a)1 y b)1— Parciales 10, 29, 38 y 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia, respectivamente.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es Copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5016—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. N° 23.213/56.—

VISTO este expediente en el que corren agregadas las propuestas presentadas a los concursos de precios números 25 y 55 realizados para la provisión de artículos de bazar, roparía, etc., con destino al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma y Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced; y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio sobre las propuestas presentadas, resultan más convenientes las correspondientes a las firmas: Dergam E. Nallar, Tienda La Argentina, Virgilio García y Cía., Peral, García y Cía., José Vidal, Manuel Ascencio, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 23;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — Adjudicar los artículos de Bazar, Roparía y otros enseres en las cantidades que se especifican a fs. 28 y 29 de estas actuaciones, con destino al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, y Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced, de las firmas comerciales que se detallan a continuación y que ascienden a la suma total de \$ 22.288,70 m/n. (Veintidos Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional):
Dergam E. Nallar ... \$ 8.214,20 total adjud.
Tienda La Argentina .. 2.191.— " "
Virgilio García y Cía. " 145.— " "
Peral, García y Cía. . . 116,40 " "
José Vidal " 342,60 " "
Manuel Ascencio ... " 9.760.— " "
Dergam E. Nallar ... " 1.524,50 " "

2º — El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución deberá imputarse a las partidas previstas en el Anexo E— Inciso I— Item 2— Principales a)1 y b)1— Parciales 27, 34, 38, 1, 7, 16, y 17 de la Ley de Presupuesto en vigencia respectivamente.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese a) Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5017—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. Nº 23.053/56.—

VISTO este expediente en el que corren agregadas las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 30 realizado para la provisión de muebles, máquinas de escribir y útiles necesarios a la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde"; y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio sobre propuestas presentadas, resultan más convenientes las de las firmas: Olivetti Argentina, Peral, García y Cía. y Gloria Barbarán, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 15;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Adjudicar a las siguientes firmas, los artículos que se detallan a continuación, con destino a la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", que asciende a un total de Siete Mil Quinientos Siete Pesos MNacional (\$ 7.507.—).

OLIVETTI ARGENTINA:

1 Máquina de escribir de 90 espacios, Modelo L. 80/265. \$ 5.825.—

PERAL GARCIA Y CIA.:

1 Crucifijo tamaño mediano " 82.—

GLORIA BARBARAN:

1 Reloj de pared, marca "Kienzle" industria alemana con un diámetro de 40 cm. y un cuadrante de 30½ cm. de 8 días de duración de la cuerda \$ 1.600.—

\$ 7.507.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción: \$ 5.825.— m/n. al Parcial 10; \$ 82.— m/n. al Parcial 1 y \$ 1.600.— m/n. al Parcial 17 del Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal b)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese a) Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5018—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. Nº 22.809/56.—

VISTO este expediente en el que corren a-

gregadas las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 32, realizado para la adquisición de dos máquinas de escribir, una de 120 espacios con su correspondiente mesa para la Comisión Provincial de la Tuberculosis y la otra de 90 espacios con destino a la Estación Sanitaria "Dr. Carlos Costas" de Chicoana, y

CONSIDERANDO:
Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la firma comercial "Olivetti Argentina" según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 10 de estas actuaciones,

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Adjudicar dos máquinas de escribir marca "Olivetti" y una mesa para máquina de escribir a la firma comercial "Olivetti Argentina" de esta ciudad, por un importe total de Doce Mil Quinientos Ochenta Pesos Moneda Nacional (\$ 12.580.—), con destino a la Comisión Provincial de la Tuberculosis y a la Estación Sanitaria "Dr. Carlos Costas" de Chicoana, de acuerdo al siguiente detalle:

1 Máquina de escribir de 120 espacios, modelo L. 80/35 con destino a la Comisión Provincial de la Tuberculosis, marca "Olivetti" \$ 6.425.—

1 Máquina de escribir de 90 espacios, modelo L. 80/26, marca "Olivetti" con destino a la Estación Sanitaria de Chicoana " 5.825.—

1 Mesa para máquina de escribir, modelo 780 (destino Comisión Provincial de la Tuberculosis .. " 330.—

TOTAL \$ 12.580.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción: \$ 5.825.— m/n. al Principal b)1, Parcial 10 del Anexo E, Inciso I, Item 2 y los \$ 6.755.— m/n. restantes, a los fondos de la Lucha Antituberculosis.

3º — Comuníquese, publíquese, dese a) Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5019—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.

Expte. Nº 23.211/56.

VISTO este expediente en el que corren agregadas las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 53, realizado para la adquisición de uniformes y otros artículos de vestir con destino a personal de servicio de las dependencias que se especifican a fs. 4, y

CONSIDERANDO:
Que del estudio de las propuestas presentadas, resultan más convenientes las de Tienda "La Mundial" y Dergan E. Nallar, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 17 de estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo informado por la Ofi-

cina de Compras y la Dirección de Administración de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1º — Adjudicar a las firmas comerciales de esta ciudad, Tienda "La Mundial" y Dergan E. Nallar, los uniformes y artículos de vestir que a continuación se detallan, con destino al personal de servicio de las dependencias de este Ministerio que se especifica a fs. 4, y que asciende a un total de Tres mil doscientos noventa pesos Moneda Nacional (\$ 3.290):

TIENDA "LA MUNDIAL":

4 Uniformes color gris Art. 1111	
de sarga de lana a \$ 550.— c/u.	\$ 2.200.—
8 Sacos lustrini gris Art. 6244, talle 48 y 52	" 880.—
	\$ 3.080.—

DERGAN E. NALLAR:

2 Mameucos color gris, talle 48,	
a \$ 105.— c/u.	\$ 210.—

TOTAL... \$ 3.290.—

º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a)1, Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigor.

3º — Comuníquese, publíquese, dese a) Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5020—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.

Expediente Nº 23.245/56.

VISTO el informe elevado por la Subsecretaría de Salud Pública y lo solicitado por la Intervención de la Dirección General de Sanidad con fecha 7 de noviembre en curso, en el sentido de dejar establecido el lugar de residencia del Enfermero del Puesto Sanitario de "La Ceiba" (Departamento de Rivadavia- Banda Sud), don Segundo Franklin Barrionuevo, y

CONSIDERANDO:

Que el Puesto Sanitario ha sido creado en "La Unión" por razones de mayor población y no en "La Ceiba", donde actualmente funciona,

Por ello,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1º — Dejar establecido que a partir del 13 de noviembre en curso el Puesto Sanitario que actualmente presta asistencia médica en "La Ceiba" deberá funcionar en el pueblo de "La Unión"; en consecuencia, el Auxiliar 6º Enfermero don Segundo Franklin Barrionuevo, procederá a) traslado de todos los efectos correspondientes al citado Puesto que fué creado

para funcionar en la mencionada localidad de "La Unión".

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5021-A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.

Expte. Nº 22.123/56

—VISTO este expediente en el que el señor José Rivero Cárdenas solicita autorización para actuar como Odontólogo en la Localidad de Salvador Mazza (Pocitos); y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente presentó Testimonio Legalizado por el Notario Público de 3º Clase de Yacuiba, por el que se comprueba la existencia de su diploma de académico como Cirujano Dentista otorgado por la Universidad de "San Francisco Xavier" de Chuquisaca (Rep. de Bolivia); registrado bajo el Nº 2789, visado por la Muni-

cipalidad de Salvador Mazza, según constancias de Fs. 5;

Que no encontrándose el título del Odontólogo José Rivero Cárdenas reconocido por ninguna Universidad de la República, comprobándose su identidad con el Testimonio presentado y por el Acta de Copia Legalizada de Documento del Juzgado de Paz de Salvador Mazza a fs. 9, de haber llenado los requisitos exigidos y de acuerdo a lo determinado por el Art. 13 de la Ley Provincial 96 con vigencia parcial (Ley 415 de Sanidad);

Por ello y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1º — Acordar Autorización al señor José Rivero Cárdenas, para ejercer su profesión de Cirujano Dentista, en carácter precario y temporal en lugares donde no actúen Odontólogos con título Nacional revalidado, y que expresamente determine el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, debiendo renovar anualmente esta autorización.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5022-A.

SALTA, Noviembre 30 de 1956.

—VISTO el turno de Farmacias de la Capital elevado para su aprobación por la Inspección de Farmacias dependiente de este Ministerio, a regir durante los meses de Diciembre del corriente año, Enero, Febrero y Marzo de 1957 próximo,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º.— Aprobar la siguiente lista de turnos de Farmacias de la Capital, a regir para los meses de Diciembre del año en curso, Enero, Febrero y Marzo de 1957:

DIA HASTA horas 23

DICIEMBRE:

Sábado	1
Domingo	2
Lunes	3
Martes	4
Miércoles	5
Jueves	6
Viernes	7
Sábado	8
Domingo	9
Lunes	10
Martes	11
Miércoles	12
Jueves	13
Viernes	14
Sábado	15
Domingo	16
Lunes	17
Martes	18
Miércoles	19
Jueves	20
Viernes	21
Sábado	22
Domingo	23
Lunes	24
Martes	25
Miércoles	26
Jueves	27
Viernes	28
Sábado	29
Domingo	30
Lunes	31

Central y Bristol
Güemes y Lerma
Balcarce y El Congreso
Wilde y Alvarado
Calchaquí y Del Pueblo
San Carlos y Alemana
Mitre y Del Milagro
Santa Rosa y Balssac
Pasteur y Caseros
Bisceglia y Sud-Americana
Pueyrredón y Del Aguila
El Fénix y Del Mercado
Balcarce y La Química
Florida y Juramento
Sarmiento y Pellegrini
El Indio y Salim
Central y Bristol
Güemes y Lerma
Belgrano y El Congreso
Wilde y Alvarado
Calchaquí y Del Pueblo
San Carlos y Alemana
Mitre y Del Milagro
Santa Rosa y Balssac
Pasteur y Caseros
Bisceglia y Sud-Americana
Pueyrredón y Del Aguila
El Fénix y Del Mercado
Balcarce y La Química
Florida y Juramento
Sarmiento y Pellegrini

Pasteur, Caseros y Llovet
Bisceglia, Sud-Americana y Llovet
Pueyrredón, Del Aguila y Llovet
El Fénix, Del Mercado y Llovet
Belgrano, La Química y Llovet
Juramento, Florida y Llovet
Sarmiento, Pellegrini y Llovet
El Indio, Salim y Llovet
Central, Bristol y Llovet
Güemes, Lerma y Llovet
Belgrano, Congreso y Llovet
Wilde, Alvarado y Llovet
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet
San Carlos, Alemana y Llovet
Mitre, Del Milagro y Llovet
Santa Rosa, Balssac y Llovet
Pasteur, Caseros y Llovet
Bisceglia, Sud-Americana y Llovet
Pueyrredón, Del Aguila y Llovet
El Fénix, Del Mercado y Llovet
Balcarce, La Química y Llovet
Florida, Juramento y Llovet
Sarmiento, Pellegrini y Llovet
El Indio, Salim y Llovet
Central, Bristol y Llovet
Güemes, Lerma y Llovet
Belgrano, Congreso y Llovet
Wilde, Alvarado y Llovet
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet
San Carlos, Alemana y Llovet
Mitre, Del Milagro y Llovet

ENERO:

Martes	1
Miércoles	2
Jueves	3
Viernes	4
Sábado	5
Domingo	6
Lunes	7
Martes	8
Miércoles	9
Jueves	10

El Indio y Salim
Central y Bristol
Güemes y Lerma
Belgrano y El Congreso
Wilde y Alvarado
Calchaquí y Del Pueblo
San Carlos y Alemana
Mitre y del Milagro
Santa Rosa y Balssac
Pasteur y Caseros

Santa Rosa, Balssac y Llovet
Pasteur, Caseros y Llovet
Bisceglia, Sud-Americana y Llovet
Pueyrredón, Del Aguila y Llovet
El Fénix, Del Mercado y Llovet
Balcarce, La Química y Llovet
Florida, Juramento y Llovet
Sarmiento, Pellegrini y Llovet
El Indio, Salim y Llovet
Central, Bristol y Llovet

Viernès	11	Bisceglia y Sud-Americana	Güemes, Lerma y Llovet
Sábado	12	Pueyrredón y Del Aguila	Belgrano, Congreso y Llovet
Domingo	13	El Fénix y Del Mercado	Wilde, Alvarado y Llovet
Lunes	14	Balcarce y La Química	Calchaquí, Del Pueblo y Llovet
Martes	15	Florida y Juramento	San Carlos, Alemana y Llovet
Miércoles	16	Sarmiento y Pellegrini	Mitre, Del Milagro y Llovet
Jueves	17	El Indio y Salím	Santa Rosa, Baissac y Llovet
Viernes	18	Central y Bristol	Pasteur, Caseros y Llovet
Sábado	19	Güemes y Lerma	Bisceglia, Sud-Americana y Llovet
Domingo	20	Belgrano y El Congreso	Pueyrredón, Del Aguila y Llovet
Lunes	21	Wilde y Alvarado	El Fénix, El Mercado y Llovet
Martes	22	Calchaquí y Del Pueblo	Balcarce, La Química y Llovet
Miércoles	23	San Carlos y Alemana	Florida, Juramento y Llovet
Jueves	24	Mitre y Del Milagro	Sarmiento, Pellegrini y Llovet
Viernes	25	Santa Rosa y Baissac	El Indio, Salím y Llovet
Sábado	26	Pasteur y Caseros	Central, Bristol y Llovet
Domingo	27	Bisceglia y Sud-Americana	Güemes, Lerma y Llovet
Lunes	28	Pueyrredón y Del Aguila	Belgrano, Congreso y Llovet
Martes	29	El Fénix y Del Mercado	Wilde, Alvarado y Llovet
Miércoles	30	Balcarce y La Química	Calchaquí, Del Pueblo y Llovet
Jueves	31	Florida y Juramento	San Carlos, Alemana y Llovet
FEBRERO:			
Viernes	1	Sarmiento y Pellegrini	Mitre, Del Milagro y Llovet
Sábado	2	El Indio y Salím	Santa Rosa, Baissac y Llovet
Domingo	3	Central y Bristol	Pasteur, Caseros y Llovet
Lunes	4	Güemes y Lerma	Bisceglia, Sud-Americana y Llovet
Martes	5	Belgrano y El Congreso	Pueyrredón, Del Aguila y Llovet
Miércoles	6	Wilde y Alvarado	El Fénix, Del Mercado y Llovet
Jueves	7	Calchaquí y Del Pueblo	Balcarce, La Química y Llovet
Viernes	8	San Carlos y Alemana	Florida, Juramento y Llovet
Sábado	9	Mitre y Del Milagro	Sarmiento, Pellegrini y Llovet
Domingo	10	Santa Rosa y Baissac	El Indio, Salím y Llovet
Lunes	11	Pasteur y Caseros	Central, Bristol y Llovet
Martes	12	Bisceglia y Sud-Americana	Güemes, Lerma y Llovet
Miércoles	13	Pueyrredón y Del Aguila	Belgrano, Congreso y Llovet
Jueves	14	El Fénix y Del Mercado	Wilde, Alvarado y Llovet
Viernes	15	Balcarce y La Química	Calchaquí, Del Pueblo y Llovet
Sábado	16	Florida y Juramento	San Carlos, Alemana y Llovet
Domingo	17	Sarmiento y Pellegrini	Mitre, Del Milagro y Llovet
Lunes	18	El Indio y Salím	Santa Rosa, Baissac y Llovet
Martes	19	Central y Bristol	Pasteur, Caseros y Llovet
Miércoles	20	Güemes y Lerma	Bisceglia, Sud-Americana y Llovet
Jueves	21	Belgrano y El Congreso	Pueyrredón, Del Aguila y Llovet
Viernes	22	Wilde y Alvarado	El Fénix, Del Mercado y Llovet
Sábado	23	Calchaquí y Del Pueblo	Balcarce, La Química y Llovet
Domingo	24	San Carlos y Alemana	Juramento, Florida y Llovet
Lunes	25	Mitre y Del Milagro	Sarmiento, Pellegrini y Llovet
Martes	26	Santa Rosa y Baissac	El Indio, Salím y Llovet
Miércoles	27	Pasteur y Caseros	Central, Bristol y Llovet
Jueves	28	Bisceglia y Sud-Americana	Güemes, Lerma y Llovet
MARZO:			
Viernes	1	Pueyrredón y Del Aguila	Belgrano, El Congreso y Llovet
Sábado	2	El Fénix y Del Mercado	Wilde, Alvarado y Llovet
Domingo	3	Balcarce y La Química	Calchaquí, Del Pueblo y Llovet
Lunes	4	Juramento y Florida	San Carlos, Alemana y Llovet
Martes	5	Sarmiento y Pellegrini	Mitre, Del Milagro y Llovet
Miércoles	6	El Indio y Salím	Santa Rosa, Baissac y Llovet
Jueves	7	Central y Bristol	Pasteur, Caseros y Llovet
Viernes	8	Güemes y Lerma	Bisceglia, Sud-Americana y Llovet
Sábado	9	Belgrano y El Congreso	Pueyrredón, Del Aguila y Llovet
Domingo	10	Wilde y Alvarado	El Fénix, Del Mercado y Llovet
Lunes	11	Calchaquí y Del Pueblo	Balcarce, La Química y Llovet
Martes	12	San Carlos y Alemana	Juramento, Florida y Llovet
Miércoles	13	Mitre y Del Milagro	Sarmiento, Pellegrini y Llovet

Jueves:	14
Viernes	15
Sábado	16
Domingo	17
Lunes	18
Martes	19
Miércoles	20
Jueves	21
Viernes	22
Sábado	23
Domingo	24
Lunes	25
Martes	26
Miércoles	27
Jueves	28
Viernes	29
Sábado	30
Domingo	31

Santa Rosa y Baissac
Pasteur y Caseros
Bisceglia y Sud-Americana
Pueyrredón y Del Aguila
El Fénix y Del Mercado
Balcarce y La Química
Juramento y Florida
Sarmiento y Pellegrini
El Indio y Salim
Central y Bristol
Güemes y Lerma
Belgrano y El Congreso
Wilde y Alvarado
Calchaquí y Del Pueblo
San Carlos y Alemana
Mitre y Del Milagro
Santa Rosa y Baissac
Pasteur y Caseros

El Indio, Salim y Llovet
Central, Bristol y Llovet
Güemes, Lerma y Llovet
Belgrano, El Congreso y Llovet
Wilde, Alvarado y Llovet
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet
San Carlos, Alemana y Llovet
Mitre, Del Milagro y Llovet
Santa Rosa, Baissac y Llovet
Pasteur, Caseros y Llovet
Bisceglia, Sud-Americana y Llovet
Pueyrredón, Del Aguila y Llovet
El Fénix, Del Mercado y Llovet
Balcarce, La Química y Llovet
Juramento, Florida y Llovet
Sarmiento, Pellegrini y Llovet
El Indio, Salim y Llovet
Central, Bristol y Llovet

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5023—A.—

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

VISTO la nueva reestructuración dada los servicios Asistenciales del Ministerio, según Decreto-Ley Nº 322, de fecha 14 de noviembre en curso, y ante la necesidad de proveer las funciones de Secretario Administrativo de la Dirección de Medicina Asistencial y Secretario Administrativo de la Dirección de Hospitales de la Capital, atento a lo solicitado por el Sr. Director de la citada repartición,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Oficial 1º — Secretario Administrativo— de la Dirección de Hospitales de la Capital, Sr. Baltazar Ulibarri, pasará a desempeñarse como Secretario Administrativo de la Dirección de Medicina Asistencial, a partir del 1º de diciembre próximo, con la misma categoría y sueldo que percibe actualmente.—

2º — El Oficial 2º — Encargado de la Oficina de Personal— de la Dirección de Hospitales de la Capital, Sr. Virgilio Facundo Saldeño, pasará a desempeñarse como Secretario Administrativo del citado establecimiento, a partir del 1º de diciembre próximo, con la misma categoría y sueldo que percibe actualmente.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5024—A.—

SALTA, Noviembre 30 de 1956.—

Expte. Nº 14.706/56.—

VISTO la solicitud de ayuda que corre agregada a este expediente y atento a los informes producidos por la Sección de Asistencia Social y la Dirección de Administración, El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1º — El Director de Administración de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Setenta y

ses Moneda Nacional (\$ 70.—), a la Asistente Social Srta. E. Victoria Velázquez, a efecto de que adquiriera un pasaje a la localidad de Angastaco, con destino a la beneficiaria, señora Angélica Rivero, en concepto de ayuda

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5— "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigor.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 5025—A.—

SALTA, Diciembre 3 de 1956.—

VISTO que el día 4 del mes en curso, la Comunidad de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, celebrará las bodas de oro de su radicación en esta ciudad; y CONSIDERANDO:

Que desde que se instalara en Salta, merced a la magnífica visión del Obispo Matías Linares, en el año 1906, ha desarrollado una acción plena de alternativas, mediante el esfuerzo tesonero y sin claudicaciones que le ha permitido cumplir una meritisima labor de socorro al prójimo, asistiendo al enfermo y velando el cuidado de las menores huérfanas, a las que guía hacia el sendero del honor y la dignidad;

Que conforme lo determina expresamente el Decreto-Ley Nº 322/56, en su Art. 2º, Inc. 17, entre las funciones asignadas al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se halla la de acudir, mediante el régimen de subsidios, en ayuda de las instituciones privadas que dedican sus afanes y adoptan como el fin primordial de su vida la acción social;

Por ello,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Otorgar un subsidio de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, (\$ 5.000.—), por esta vez, a la Comunidad de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, con domicilio en calle Leguizamón Nº 863, de esta ciudad, por las razones expresadas precedentemente.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5— de la Ley de Presupuesto en vigor.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 14802 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Expte. Nº 1484-Z

Atento el cumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por los Arts. 133 y 136 del Código de Minería (14 de la Ley 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1032-53 y la Disposición de 19 de julio de 1953.

LA AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º.— Decláranse caducos los derechos del señor Fermín León Ortíz de Rozas, descubridor de la presente mina de "Sal de roca" denominada "Fortuna", ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia.

2º.— Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina vacante y libre de todo gravamen.

3º.— Da no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribese la mina como vacante y en la situación del Art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º de la Ley 10.273).

4º.— Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por el Departamento de Minas y Archívese.

DISPOSICION N° 115.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas
— Raúl H. Puló — Escribano Nacional
e) 29/11 al 19/12/56.

EDICTOS CITATORIOS

N° 14856 — Expte. 14348/48: DOMINGO ET-CHEVERRY s. r. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Etcheverry tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 16,8 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, 32 Has. de la "Fracción San José", catastro 105 de Metán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

SALTA, Diciembre 5 de 1956.—

e) 6 al 19/12/56.—

N° 14800 — REF: Expte. 178-Bis-49.— PEDRO GREGORIO URBANO DI LELLA s. r. p/96-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Gregorio Urbano Di Lella, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,72 l/segundo a derivar del Río Chuscha (margen derecha) por el canal Michel Torino, 9 Has, del inmueble "Los Almendros", catastro 77, ubicado en el Partido de Yacochuya, Dpto. de Cafayate.— En estiaje, tendrá un turno de agua de 12 horas cada 15 días (un día cada domingo por medio) y un hilo de agua permanente con destino a bebida.

SALTA, 28. Noviembre de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 29/11 al 12/12/56.

N° 14784 — REF: Expte. 13.441/48.— MARIA VILTE DE MAMANI s. r. p/191-1. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Vilte de Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,592 l/segundo a derivar del río Guachipas (margen derecha), por la acequia Coropampa, 4,9379 Has. del inmueble "Sin Nombre", catastro N° 252 ubicado en Coropampa, Dpto. de Guachipas.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 30 días, para irrigar con la mitad del caudal total de la acequia Coropampa.—

SALTA, 27 de Noviembre de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 28/11 al 11/12/56.—

N° 14783 — REF: Expte. 13.425/48.— WADI E. CHIHAN s. r. p/75-1

EDICTOS CITATORIO

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que Wadi Chihan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,10 l/seg. a derivar del río Cachi (margen derecha) por la acequia comunera, 2.925 m2. del inmueble denominado "Quinta", catastro N° 43, ubicado en el Dpto. de Cachi.

SALTA, Noviembre 27 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 28/11 al 11/12/56.

N° 14782 — REF: Expte. 13.426/48.— WADI E. CHIHAN s. r. p/75-1

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Wadi Chihan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,10 l/seg. a derivar del río Cachi por la acequia comunera, 1.892 m2 del inmueble denominado "Huerta", catastro N° 125, ubicado en el Dpto. de Cachi.

SALTA, 27 Noviembre de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 28/11 al 11/12/56.

N° 14777 — REF: Expte. 3323/56. MARIO E. CABANILLAS y otr. s. i. a. pri. p/96-2

EDICTO CITATORIO

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución N° 1372/56 dictada por la Intervención de A. G. A. S., se inscribe en el catastro de aguas privadas, las de los manantiales que nacen y mueren dentro de la propiedad "Fracción Finca Cámara" de los señores Mario Eliseo, Luis Néstor, Blanca Névida y María Hyde Cabanillas, consignados con las letras A y B en el croquis que corre a fs. 20 del Expte. 5323/56, ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, 2. Noviembre 26 de 1956.

Administración General de Aguas.

e) 27/11 al 17/12/56.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14860 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 307.—

Prorrógase por el término de cinco días a partir del día 6 del corriente, la Licitación Pública YS. N° 307, convocada para el día 7 de diciembre de 1956, para la contratación del transporte de tubos para oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y viceversa, hasta cubrir la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, y cuya apertura se efectuará, en consecuencia, el día 12 del corriente a horas 11 en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a Representación Legal, Deán Funes 8, Salta y Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio.— Los pliegos de condiciones cuestan \$ 40.— m/n. Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 6 al 12/12/56.—

N° 14849 — MINISTERIO DE TRANSPORTES DE LA NACION — FERROCARRIL GENERAL BELGRANO.—

Licitación Pública O. C. 70/56 Ax. 7 — 13/12/56 — 13,00 horas — Adquisición de maderas en vigas y rollizos del país — Pliegos y consultas Departamento Almacenes — Avda. Maipú N° 4 — Capital.—

LA ADMINISTRACION.—

e) 5 al 11/12/56.—

N° 14838 — AVISO DE LICITACION PUBLICA.—

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 1412/56, convocase a licitación pública para el día 28 del corriente a horas 11, para la adquisición de Cinco Unidades Automotoras (Camiones), con destino a la Repartición.—

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados o consultados sin cargo en Secretaría en los días hábiles con el horario de 7 a 11 horas.—

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.—

e) 5 al 18/12/56.—

N° 14830 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 303/56.

"Por el término de 10 días a contar del 30 de Noviembre del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 303/56 para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje y Montaje de Cañerías en Campo Duran, Aguaray, Pocitos, Madrejones y Tartagal, cuya apertura se efectuará el día 10 de Diciembre del cte. año en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración, citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional).

Se adjunta un juego de pliegos para que se sirva proceder a la venta del mismo a los interesados. El importe recaudado deberá ser girado a esta Administración en la forma que es de práctica.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 4 al 7/12/56.

N° 14829 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaran para la realización de la Obra N° 149: AMPLIACION RED CLOACAL EN VILLA ESTELA DE ESTA CAPITAL, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 143.033,80 m/n. (Ciento cuarenta y tres mil treinta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la División Obras Sanitarias, previo pago de la suma de \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional), ó consultados sin cargo en la misma División Técnica de A. G. A. S., calle San Luis N° 52 — Salta.—

La Intervención de A. G. A. S.

SALTA, Noviembre de 1956.

e) 4 al 17/12/56

N° 14824 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocase a licitación pública para el día 26 de diciembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaran para la provisión de cañería de entu-

bamiento, filtros y accesorios para perforaciones, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 456.807.— m/n. (Cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos siete pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o retirados sin cargo en la DIVISION PERFORACIONES DE A. G. A. S., calle San Luis N° 52 —Salta.

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.
Salta, noviembre de 1956
e) 3 al 14/12/56,

N° 14781 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA N° 605/56 (DCI).—

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un Galpón para Refinado" en el Establecimiento Azufrero Salta, sito en Caipe, Provincia de Salta.—

Apertura de Propuestas: 11 de diciembre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo N° 65, tercer piso, Capital Federal.—

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o retirarse —sin cargo— en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.—

Presupuesto Oficial: m\$n. 244.090.—

Depósito de Garantía: Pagaré equivalente al 10% del monto del presupuesto oficial.—

Fdo: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe de Departamento Construcciones e Instalaciones.—

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1956.—

e) 28/11 al 11/12/56.—

N° 14767 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 307.—

Por el término de Diez días a contar del 22 de Noviembre llámase a Licitación Pública YS. N° 307, para la contratación del transporte de tubos para oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y viceversa, hasta cubrir la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sito en Campamento Vespucio, el día 7 de Diciembre de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta, y Administración Y. P. F., Campamento Vespucio. Los Pliegos de condiciones serán entregados previo pago de \$ 40.— m/n.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 22/11 al 5/12/56.—

N° 14761 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE.—

LICITACION PUBLICA YS. N° 304.— Para

cirugía y cuya apertura se efectuará el día 30 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. N° 305.— Para la provisión de repuestos para camiones Internacional, Fiat y Tractor Deering, cuya apertura se efectuará el día 3 de Diciembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. N° 306.— Para la provisión de repuestos para motores Hércules y Tractores Kaebles, y cuya apertura se efectuará el día 5 de Diciembre de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sito en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicados anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 20/11 al 3/12/56.

LICITACION PRIVADA

N° 14774 — LICITACION PRIVADA

Llámase a Licitación Privada para la provisión de Avena y Paja con destino a las unidades de la Guarniciones Catamarca, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Tartagal y Tucumán, durante el año 1957.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, dirigidas a: Intendencia Regional "Tucumán" -Licitación Privada- Avenida Sarmiento 431- Tucumán, antes del día 6 de Diciembre próximo, fecha en que se iniciará la apertura de las mismas, conforme al siguiente turno:

Día: 6: 9 hs. AVENA - 9.30 hs. PAJA.

Para pliego de condiciones: cláusulas y demás datos dirigirse al Jefe de la Intendencia Regional Tucumán o Jefe de la Guarnición Militar Local.

San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 1956.

Fdo: Angel Garcia — Tenl. de Int.

Jefe Intendencia Regional "Tucumán"

e) 23/11 al 6/12/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 14858 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Campero.— Habilitase FERIA.—

Salta, Diciembre 1º de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 6/12/56 al 18/1/57.—

N° 14848 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ignacio Languasco.
SALTA, Noviembre 22 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 5/12/56 al 17/1/57.—

N° 14843 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Martín Gómez, cuya sucesión declárase abierta.— Se habilita la feria de enero de 1957, pa-

ra la publicación de edictos.— Salta 22 de Noviembre de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 5/12/56 al 17/1/57.—

N° 14828 — SUCESORIO — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASASOLA DE RIERA ó MANUELA CASASOLA DE TEJERINA.— Habilitase la Feria de Enero para la publicación del presente edicto.

Salta, Noviembre 29 de 1956

Santiago Fiori

e) 3/12 al 15/1/57

N° 14826 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA OFFREDI DE LOPEZ. Habilitase Feria.

Salta, 29 de noviembre de 1956

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3/12 al 15/1/57.

N° 14825 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEÑA.

Habilitase Feria.

SALTA, 29 de noviembre de 1956

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3/12 al 15/1/57

N° 14794 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Coloma Gutierrez de Peralta. Salta, Noviembre 23 de 1956.— Habilitase la feria de Enero.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 29/11/56 al 10/1/57.

N° 14773 — EDICTOS

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Gloria Balbina Sanz de Vilanova para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Noviembre 21 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 23/11/56 al 4/1/57.

N° 14764 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio Sucesorio de don Nemesio o Nemesio Manuel Pereyra y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.

SALTA, Octubre 26 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 20/11 al 2/1/57.—

N° 14763 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Mario Benito Díaz.— Se habilita la feria de Enero.— Agustín Escalada Yriondo.— Secretario.— Salta, 14 de Noviembre de 1956.

e) 20/11 al 2/1/57.

N° 14762 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta

días a herederos y acreedores de doña María Inés Zambrano de Maciel para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

SALTA, Noviembre 14 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 20|11 al 2|12|57

Nº 14754 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ana Fleming de Solá.— Habilitase la Feria.— Salta, de Noviembre de 1956.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 14|11 al 27|12|56

Nº 14753 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Antonio Peretti.— Salta, Agosto 13 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 14|11 al 27|12|56.

Nº 14751 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisca de la Rosa de Sallent.— Salta, Junio 14 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 14|11 al 26|12|56

Nº 14748 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Carmen Torres de Flores.— Salta, dos de Noviembre de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 13|11 al 24|12|56.

Nº 14745 — SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rodríguez a fin de que hagan valer sus derechos.— Secretaría - Salta 7 de Setiembre de 1956.

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario

e) 12|11 al 21|12|56.

Nº 14737 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GU TIERREZ, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 2 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14730 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14715 — El señor Juez de Primera Instancia Primerª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Cleofe Agudo de Guanica.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario

e) 8|11 al 18|12|56.

Nº 14711 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Juan Crisostomo, Issac y Ernesto Acuña. Salta, 2 de Noviembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 7|11 al 18|12|56.

Nº 14678 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Frías Almagro, se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Welindo Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Anibal Urribarri — Secretario.

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14676 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghini, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14669 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30|10 al 11|12|56.—

Nº 14662 — EDICTO

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|10 al 7|12|56.

Nº 14653 — Sucesorio: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

24|10 al 5|12|56

Nº 14652 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano

o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14647 — CITACION:

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14638 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, bel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22|10 al 3|12|56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14790 — CITACION A JUICIO.— El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia en los autos: "División de condominio de una fracción de la finca Talamuyo o Tala Muye situada en el Partido de San José de Orquera 3ª Sección del Dep. de Metán - Ernesto Morales Wayar Vs. Licio Parada y otros", que tramita por Expte. Nº 36.437/56, el señor Juez de la causa cita y emplaza por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" a los condómines Sres. Licio Parada, Rómulo Parada, Teodoro Parada y Cruz Parada o sus sucesores a título singular o universal, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento en caso de no presentarse en término, de nombrarse defensor que los represente en el juicio.

Salta, Noviembre 20 de 1956.

N. ARANA, Secretario.—

e) 28|11 al 26|12|56.

REMATES JUDICIALES

Nº 14854 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE.

El día 18 de Diciembre de 1956 a las once horas, en el Hotel París de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, calle Coronel Egúes y Pellegrini, remataré SIN BASE los derechos y acciones del Sr. Antonio Gammino, que tiene sobre una heladera eléctrica comercial marca "SIAM" Sello de Oro, cuatro puertas, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Néstor Luis Conesa de esa Ciudad, donde los interesados podrán revisarla.— El comprador abonará el 30 o/o de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena la Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, en Juicio Ejecutivo José Campanella vs. Antonio Gammino.— Comisión de arancel a cargo del com-

prador.— Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

e) 6 al 12/12/56.—

Nº 14853 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE — UN SULKY Y DOS CARROS.—

El día 21 de Diciembre de 1956, a las once y treinta horas en el Hall del Banco Provincial de Salta, España 621, de esta Ciudad, remataré SIN BASE un sulky y dos carros en buen estado, encontrándose en poder del depositario judicial, Señor Juan Fausto Puppi, domiciliado en Villa Los Tarcos, Departamento de Cerrillos, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador abonará el 30 por ciento de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, en Juicio Banco Provincial vs. Juan Fausto Puppi.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

e) 6 al 12/12/56.—

Nº 14847 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 7 de diciembre de 1956, a horas 18.30, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, al contado y al mejor postor, un mostrador vitrina de 6,50 mts. de largo por 0,80 de alto.— Depositario Judicial: Sr. Guillermo Cabral Rivas, domiciliado en San Martín 54, Metán.— Ordena Juzgado 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en "Exhorto del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 40 de la C. Federal, Librado en Autos Landén e Hijos c/ Guillermo Cabral Rivas.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 3 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos.— Domicilio 20 de Febrero 496 Dto. D. Tel. 5076.—

e) 5 al 7/12/56.—

Nº 14846 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN CHI COANA — BASE \$ 66.666.66.

El día 21 de Enero de 1957, a las 18 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418, Ciudad, remataré con la BASE de 66.666.66 pesos, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte: con Arroyo Viñacos; Sud: con Arroyo de Osma; Este: Camino Provincial a los Valles; y Oeste: con las cumbres de los cerros. Título a folio 86, asiento 1, del Libro 4 de R. L. de Chicoana. Partida Nº 421. En el acto el 30 o/o como seña y a cuenta de precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Lidia Gallo de Linares vs. Juana Zúñiga de García, Expte. Nº 888/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Con habilitación de feria.—

el a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Con habilitación de feria.—

MIGUEL C. TARTALO, Martillero Público.— e) 5/10/56 al 17/1/57.—

Nº 14842 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de acuerdo a lo ordenado en los autos "Linares María Celina Grande Ovejero de vs. Lucía Eivira Massafra de" Ejecutivo Expte. Nº 36.020-El día 27 de diciembre a hs. 18 en mi escritorio de la calle Bs. Aires 93 de esta Ciudad Remataré con Base de \$ 286.000.00 Doscientos ochenta y seis mil pesos más el terreno con la casa edificada en el mismo, lo clavado plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta en la intersección de las calles Bernardo O'Higgins y Facundo de Zuviria, designada la edificación sobre esta última calle con el Nº 1090, y con una superficie total de 540 mts. con 10 decímetros cuadrados.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.891.— Circunscripción Primera Sección "B" Manzana 29.— Parcela 22.— En el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" Comisión de Arancel a cargo del comprador.—

Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero.

e) 5 al 26/12/56.

Nº 14841 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL - SIN BASE

El día 7 de diciembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base una máquina de moler especias marca "DAY TON" y una báscula con sello de "Bianchetti Hnos." que los interesados pueden revisar en Florida 430, Ciudad, domicilio del ejecutado y depositario judicial.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en Juicio "Ejecutivo — Felipe Bruno Pujol vs. Alfredo Salomón" — Expte. 17.948/953.— En el acto del remate 30 o/o de seña a cuenta de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación Edictos 3 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 496 — Dpto. D— Tel. 5076.—

e) 5 al 7/12/56.—

Nº 14840 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 11 de Diciembre de 1956, a horas 18.30 en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, Cinco bolsas de azúcar de 70 kls. y Once bolsas de harina 000 de 70 kls.— Depositario Judicial: Amadeo García, domiciliado en Dragones, Embarcación, Dpto. San Martín. Ordena: Excm. Cámara de Paz de la Provincia. Secretaría Nº 2 en juicio "Ejecutivo — García Landa y Cía. vs. Amadeo García".— En el acto 30 o/o de seña a cuenta de precio de compra.— Comisión a cargo comprador.—

Publicaciones edictos 5 días en BOLETIN OFICIAL y diario Salta.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216.— Tel. 5076.—

e) 5 al 11/12/56.—

Nº 14839 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — MAQUINA FABRICADORA DE HELADOS.—

El día 11 de Diciembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, una máquina fabricadora de helados marca "SIAM" motor Nº 564, que se encuentra en poder del ejecutado y depositario judicial don Miguel Isa, domiciliado en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, donde puede revisarse.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en Juicio "Ejecutivo — Medina Justa Traperro Díaz de vs. Isa Miguel.— En el acto 30 o/o de seña a cuenta de precio.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 5 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 496, Dto. D— Tel. 5076.

e) 5 al 11/12/56.—

Nº 14822 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL INMUEBLE DE ESTA CIUDAD

El día 26 de Diciembre a hs. 18 en mi escritorio de la calle Buenos Aires número noventa y tres de esta ciudad Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 20.133.33 más veinte mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos el inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Laprida entre Alvarado y Urquiza señalado dicho lote con el Nº 18 de la Manzana "D" con todo lo edificado plantado y adherido al suelo y con una superficie total de 447,20 mts. y cuyos títulos se registran al folio 48 asiento 1 del Libro 68 de R. I. de la capital. Nomenclatura Catastral es: Partida Nº 1452 Sección "F" Manzana 13 Parcela 10.— Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, de conformidad a lo dispuesto en los autos "López Paula vs. Vidone Victor" Ejecución Hipotecaria Exp. Nº 481.— en el acto del remate 30% a cuenta de la compra edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y Norte Comisión de arancel a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero Pub. Santiago Fiori - Secretario.

e) 30/11 al 20/12/56.

Nº 14820 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL - CAMION "DODGE" 1940-Sin Base

El día 11 de Diciembre de 1956 a horas 18, en mi escritorio sito calle Santiago del Estero Nº 418, ciudad, remataré Sin Base un Camión marca "Dodge", modelo 1940, motor Nº T. 94-9631, chapa municipal Nº 3143; el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Adolfo Mosca, calle Urquiza Nº 630 donde puede ser revisado diariamente.

comprador en el acto del remate entregará el 30% en efectivo como seña y a cuenta de precio, el saldo al ser aprobado el remate por el Sr. Juez. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación "Ejecutivo

Marcelo Saravia Bavio vs. José Coll S. R.A.L. Expte. N° 284/56". Comisión de Arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en "Boletín Oficial" y Diario "Norte".

Miguel C. Tartalos — Martillero Público.
e) 30/11 al 11/12/56.

N° 14817 — POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE - SIN BASE-

El día 14 de Diciembre de 1956, a horas 11, en mi Escritorio Calle Caseros N° 396, Ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que corresponden a Marsden y Cía. (Victor M. Chadevik y Mauricio H. Marsden) en la finca de nominada "Chacra Quinta" ubicada en el pueblecito de esta Provincia, cuyo título se registra a folio 186, asiento 335 del Libro C de Títulos del Departamento Orán, Nomenclatura Catastral: Partida 1008. Chacra N° 25 y 26.— Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial- Expte. N° 22.870,54 caratulado "Reivindicatorio Brundu Salvador Angel vs. Piedrabuena Librado" — Señala 20% — Comisión según Arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario Norte.

Aníbal Urribarri - Escribano Secretario
e) 30/11 al 6/12/56.

N° 14815 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE— BASE \$ 5.000.— MONEDA NACIONAL.—

El día 20 de Diciembre de 1956 a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes N° 167, Ciudad, remataré con la BASE de Cinco Mil Pesos M.N., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación, ubicado en esta ciudad, Avda. Virrey Francisco de Toledo N° 737, entre Alsina y Entre Ríos, designado como Lote N° 13, con extensión de 9 mts. lado este; 10 mts. en su lado oeste; 28,82 mts. en su lado norte y 31 mts. en su lado sud.— Limitando: al este con Avenida Virrey Toledo, oeste lote N° 16, norte lote 12 y sud lote 14; títulos: Folio 267 asiento 1 libro 13 R. I. Capital; nomenclatura catastral: Partida N° 8263 sección B. Manzana. 47 — Parcela 6.— El comprador abonará el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. en juicio: Sucesión Vacante de "José Martorel".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—
e) 30/11 al 20/12/56.—

N° 14811 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 6 de Diciembre de 1956, en la Ciudad de Metán, calle Mitre N° 163, a las 19 y 30 hs. remataré, Sin Base los siguientes bienes:
1 Balanza marca "Bianchi" N° 5431, tamaño mediano;
2 Máquina para cortar fiambre, marca "Zeller", tamaño chico;
3 Mostrador madera 6 m. largo; 0,80 m. alto y 0,90 m. ancho;

1 Estante madera, 7 m. largo, 1,50 m. alto con tres divisorios.

Dichos bienes pueden verse en el domicilio del depositario judicial, señor José Cávoio, calle Güemes quinta cuadra este de la Ciudad de Metán.

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.—

Comisión de arancel por cuenta del comprador Ordena: Sr. Juez C. C. 1ª Inst. 5ª Nom. en autos "Ejecutivo-Edgardo y Remi M. Tobiás Samson vs. Cávoio José".

Edictos: B. Oficial y "Norte" por 5 días.

Jorge Raúl Decavi — Martillero.

e) 29/11 al 5/12/56.

N° 14807 — Por: MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD — CORDOBA 931 — BASE \$ 5.333.32.—

El 19 de Diciembre p. a las 17 horas; en mi escritorio, Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: División de Condominio Carlos V. Paesani, venderé con la BASE de Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, calle Córdoba 931, de una superficie aproximada de quinientos metros (10x50) catastro 7422, títulos al folio 128 asiento 171 Libro R2, donde se consigna sus límites respectivos.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—
e) 29/11 al 19/12/56.—

N° 14803 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.—

El día 27 de Diciembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 3.466.66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la calle San Felipe y Santiago de esta ciudad, que le corresponde a doña Dora Molina de Alvarez por título inscripto a folio 297, Asiento 1 del Libro 132 de R. I. de la Capital.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia.— Sec. N° 3 en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Banco de Fréstamos y A. Social vs. Alvarez Dora Molina de.— En el acto del remate 30 o/o de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos: 15 días en diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Miguel A. Gallo Castellanos. Domicilio 20 de Febrero 496, Dto. D. Teléfono 6076.—
29/11 al 19/12/56

N° 14799 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga, Ejecutivo", Expte. N° 245/56, el día Viernes 28 de Diciembre de 1956, a las 18 horas en mi oficina de

remates calle Alvarado 512; de esta ciudad, remataré con BASE de \$ 15.600.— (Quince Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal; el terreno casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón N° 266, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 m2. dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez — S. calle Juan M. Leguizamón. — E. Prop. de Angélica de los Ríos y O. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez. Catastro N° 4383.— Cir. 1º — Sec. B. — Manz. 57 — Parc. 11 — Títulos inscriptos a folio 69. Asiento 1 — Libro 122 R. I. Capital.— Se hace saber que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192.— (Ciento Veintiocho Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional), a favor de la Sociedad Lautaro S. R. L., registrada a folio 71.— Asiento 3 — Libro 122 R. I. Capital.— En el acto del remate 20 o/o a cuenta.— Publicaciones por 15 días en diario Norte y BOLETIN OFICIAL.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.—
e) 29/11 al 19/12/56.—

N° 14795 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA— BASE \$ 66.733.33 %.

El día 15 de enero de 1957, a las 18 horas, en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal; la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 98, asiento 1 del libro 4 de R. I. de Chicoana.— Partida N° 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

Con habilitación de feria.—

e) 29/11 al 11/12/57.—

N° 14779 — JUDICIAL — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — DERECHOS Y ACCIONES SINMUEBLE — BASE \$ 9.133.33.

El día 18 de Diciembre de 1956 a las 13 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes N° 169 Ciudad, remataré, con la Base de Nuevo Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal y en la proporción de condominio, los derechos y acciones que le corresponden a don Gerardo Cayetano Sartini, equivalentes a la tercera par

te indivisa sobre el inmueble ubicado en calle General Alvarado entre las de Pellegrini y Ju Juy, señalada la edificación con los Nros. 1081-1083 y 1087 de ésta Ciudad, el que mide 13. — mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle General Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambrano, según título registrado al folio 467 asiento 9 del libro 42 de Registro de Inmuebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 2740- Sección E.— Manzana 13.— Parcela 32.— Valor fiscal \$ 41.100.— El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por la Excm. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: "Ejecutivo - Caprini, Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini, Expte. N° 3247/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 27/11 al 17/12/56

N° 14747 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

INMUEBLES CONTIGUOS en calle MONTEAGUDO N°s. 462 y 464.— TUCUMAN BASE en conjunto \$ 35.669.33

que corresponden a don Manuel González sobre la Parcela 28 del Lote fiscal N°3 ubicado en Departamento San Martín de esta Provincia según título de promesa de venta registrado a folio 389, asiento 1127 del Libro 6 de Promesas de Ventas, Partida N° 1702.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo - Ingeniero y Refinería San Martín del Tabacal vs. Manuel González".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y diario Norte.— Expte. 390/56.— Gustavo A. Bollinger

e) 28/11/56 al 9/1/57

N° 14758 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMION — BASE \$ 12.000 %

El día 7 de Diciembre de 1956 a horas 18, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré con la base de Doce Mil Pesos Moneda Nacional, Un Camión marca "International", Modelo 1939, Motor N° A-D N° 23253675, Patente de la Ciudad de Salta N° 2066, en buen estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del señor Adolfo Mosca, domiciliado en calle Urquiza 630 Ciudad, nombrado depositario judicial.— En el acto el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en cuenta del mismo.— Idem.— Nominación en lo Civil y C. en juicio: "Ejecutivo Práxedes Fermoselle vs. José Oñal S. R. L.".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

Arturo Salvatierra

e) 28/11 al 7/12/56

N° 14786 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

El día Martes 18 de Diciembre de 1956, a las 18 hs. en oficina de remates calle Alvarado

512, remataré Con Base de \$ 3.099.99 (Tres mil noventa y nueve pesos c/99/100 m/m.) equivalente a las dos terceras partes deducido un 25%, de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a un Pasaje Sin Nombre, entre las calles Tucumán y Pasaje Sin Nombre, según título registrado a folio 63, asiento 2, del Libro 140 de R. I. Capital y con una extensión de 11 mts. de frente por 27,20 mts. de fondo o sean 299,20 mts. comprendido dentro de los siguientes límites: N: lote 23.— S: lote 25.— O: fondo lote 43 y E: Pasaje Sin Nombre.— Partida 16797.— Cir. 1°.— Sec. F.— Manz. 70.— Parc. 2.— Ordena Señor Juez 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación en autos: Ejecutivo Córdoba Anacleto vs. Orquera Carmen", Exp. N° 36044/56.— Publicaciones por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 2 días en diario Norte.— En el acto del remate 50% a cuenta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 28/11 al 18/12/56

N° 14785 — POR: ARMANDO G. ORCE

El día 5 de Diciembre de 1956, a las 18 hs. en Alvarado 512, Salta, remataré, Sin Base: Una caja metálica de camioneta universal de 1,72 x 1,20 x 0,60 mts., depositario judicial Felipe O. Rodríguez, Tartagal. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada, en el juicio: "Ejecutiviera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— Con Habilitación de Feria.—

e) 29/11/56 al 10/1/57

N°14780 — JUDICIAL — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — AUTOMOVIL "CHEVROLET" 1936 — SIN BASE.—

El día 3 de Diciembre de 1956, a las 18 horas, en mi escritorio, calle Deán Funes N° 167 Ciudad, remataré SIN BASE, Un Automovil marca "Chevrolet" de 4 puertas, modelo 1936, motor N° R. I. 512.202, chapa municipal N° 364, taxi, color negro, el que se encuentra en poder del suscripto martillero, donde puede ser revisado de 61 a 18 horas, diariamente.— El comprador entregará en el acto de la subasta, en dinero efectivo, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Colque, José Domingo vs. Vargas, Juan, Expte. N° 24.826/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 27/11 al 3/12/56

N° 14789 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL

El día veintidós de Enero de 1957, a horas 11 en Caseros 396, Ciudad, remataré con base

de \$ 140.266.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones

El día 16 de Enero de 1957 a las 18 horas en el escritorio sito calle Deán Funes N° 167 de esta ciudad, remataré en conjunto y con la base de Treinta y Cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Tucumán, calle Monteagudo N°s. 462 y 464 con superficie de 406.97 mts. cuadrados cada uno y con los límites que expresan sus títulos inscriptos en Libro 188 folio 49- Serie B. del Registro de Compra Ventas del Departamento de la Capital de Tucumán- Sección Norte.— Padrón 5928 Mat. 11820/2872- Circ. I.— Secc. 2- Manz. 33 Parc. 31 y Padrón 3659 Mat. 11820/1121- Circ. I.— Secc. 2- Manz. 33 Parc. 30 respectivamente. En el acto el 20% de seña a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1° Inst. 4° Nom. en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo: Julio Madrazo vs. Saivada Lanocci y Martín Poma.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte y diario El Mercurio de Tucumán.— Habilitase mas de feria.

e) 27/11/56 al 9/1/57

N° 14729 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL.

El día 7 de Diciembre en mi escritorio calle Buenos Aires N° 93 a hs. 17.30 remataré sin base Una caja registradora marca "NATIONAL" eléctrica, Una balanza marca extranjera N° 5041211 de 15 Kg. báscula para 500 Kg. Un mostrador con tapa de Marmol y dos vitrinas con tapas de vidrio todos los bienes a su bastarse se encuentran en perfecto estado y pueden ser revisados por los interesados en el domicilio de la firma demandada calle Alvarado N° 45 de esta ciudad Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en juicio ejecutivo "Montiel Francisco y Cía. vs. Fortocala y Cía. S. L. R. Expte. 36.291.— Edictos por ocho días en los Diarios B Oficial y Norte seña en el acto del remate 30% comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo.

e) 27/11 al 6/12/56

N° 14738 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.—

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos: "Lautaro, S. R. L., vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de", Ejecutivo Expediente N° 35.451 el día 18 de Diciembre a horas 18 en mi escritorio de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con base de \$ 15.600.— (Quince Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón, 386 con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. calle Juan M. Leguizamón, II. Prop. de Angélica de los Ríos

y O. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez.— Catastro N° 4388; Cir. 1°; Sec. B Manz. 57 Parc. 11; Títulos inscriptos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— En el acto del remate el 30 o/o a cuenta de precio.— Edictos por diez días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

SALTA, 8 de Noviembre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 27/11 al 17/12/56.—

N° 14760 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — UTILES DE TRABAJO.—

El día seis de diciembre de 1956 a horas 11, en el local del Banco de Préstamos y A. Social, remataré por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada Exp. 3091/56 en la ejecución prendaria Banco de Préstamos y A. Social vs. Pedro Costilla, los objetos que se detallan.

Un Guinche "Galve" N° 167, en perfecto estado.

Una Autógena B. P. A. S. N° 188, en perfecto estado.

Un Taladro eléctrico "Junior" N° 25.617, para ambas corrientes, en perfecto estado.

Un Motor con piedra esmeril "Parosa" N° 189.

Para su revisión Banco de Préstamos, Buenos Aires N° 57 al 61. Publicación anticipación 10 días antes del remate y por tres días diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por 10 días.—

BASE de venta de lo detallado en un solo lote en la suma de \$ 3.581 con 10/100 m/n. (Tres Mil Quinientos Ochenta y un Pesos con 10/100 dinero de contado.—

Seña 30 o/o, Comisión a cargo del comprador.— Por datos al Banco de Préstamos o al Escrito Martillero.—

Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 — Salta.—

e) 20/11 al 3/12/56.—

N° 14732 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1956, a las 17 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la Base de \$ 8.066.66 m/nal., equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en Tartagal, Departamento de San Martín, calle Gorruti esquina Bolívar, señalado como lote N° 9 de la Manzana N° 55 del plano urbano, con las siguientes medidas: 29m. 80cm. s/calle Gorruti, de frente, y, 25m. 75cm. de frente s/calle Bolívar.— Título inscripto al folio 49, asiento 2 del libro 2 del Registro de Inmuebles de Orán.— Catastro N° 2.912.—

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión por cuenta del comprador.

Ordena: Excm. Cámara de Paz Letrada en autos: "Ejecutivo- Issac y Ganum vs. Isa Alejandro" Expte. 2346/56.

Edictos Boletín Oficial y Norte por 30 días Jorge Raúl Decavi — Martillero

e) 9/11 al 20/12/56.

N° 14725 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial -Inmueble Cerrillos- Base \$ 23 133 33 %

El día Miércoles 26 de Diciembre de 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintitres mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. M/N. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de ésta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140- Asiento 3 del libro 2 R. I. Cerrillos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B-Manzana 58- Parcela 7- Partida N° 443.— GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.—

Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte.— Seña 20% Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipt. Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de Concepción Horacio Corimayo.— Expte. 24.326/56".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

e) 8/11 al 19/12/56.

N° 14671 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos"; ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 25, asiento 1 del libro 4 de R. I., de Chicoana.— Partida N° 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zufiga de Garza".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31/10 al 12/12/56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14881 — NOTIFICACION.—

El Dr. José R. Vidal Frías, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada notifica a Francisco Orte que en el juicio "Ejecutivo; Benegas Hnos. y Cia. Ltda. c/ Francisco Orte", Expediente 4065/56, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 31 de octubre de 1956. Autos y Vistos... Considerando Falla: Disponiendo se lleve adelante la presen-

te ejecución seguida por Benegas Hnos. y Cia. Ltda. contra Francisco Orte, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de mil pesos moneda nacional más sus intereses y costas. No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. Regúlanse los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de \$ 201,20 m/n., como apoderado y letrado de la parte actora. Regístrese, Notifíquese, páguese el impuesto fiscal correspondiente y repongase. G. Uriburu Solá, J. Vidal Frías, V. Martorell. Ante mí: Gustavo A. Gudiño". Salta, 9 de Noviembre de 1956. Gustavo A. Gudiño, Secretario.

e) 6 al 10/12/56.

N° 14845 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. notifica que en el juicio: "Ordinario Cumplimiento de Contrato — Moreno Díaz, Luis A. vs. Martín Benjamín", Expte. N° 20.196/55, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 30 de agosto de 1956.— AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO:... 1º) Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia condenando a don Benjamín Martín a entregar a don Luis A. Moreno Díaz, la mercadería a que se obligare en el documento acompañado con la demanda o en su defecto a pagar la cantidad de Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, en el plazo de diez días de contada o ejecutoriada la presente sentencia, con más sus intereses al tipo bancario desde la notificación de la demanda.— 2º) Con costas, a cuyo efecto se regular los honorarios del Dr. Roberto San Millán, en la cantidad de Dos Mil Cien Pesos Moneda Nacional.— Arts. 2º, 4º, 5º conc. Decreto-Ley 107—G.— 3º) Cópiere, notifíquese y repóngase.— Ángel J. Vidal.— Salta, 3 de Diciembre de 1956.— S. Ernesto Yazlle, Secretario.—

e) 5 al 7/12/56.—

N° 14814 — NOTIFICACION SENTENCIA:—

Notifico al Sr. Gerardo Cayetano Sartini que en la ejecución que le sigue Augusto Castro en expte. N° 1043, el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de diez mil pesos m/n. por capital, más intereses y costas; regulando en ese carácter los honorarios del Dr. Néstor E. Sylvester, en Un mil trescientos sesenta y ocho pesos m/n.

Salta, 5 de noviembre de 1956

SANTIAGO FIORI — Secretario

e) 5 al 7/12/56

Nº 14821 — NOTIFICACION SENTENCIA.—
 Notifico al Sr. Julio Astún, que en la ejecución que le sigue Ismael Martínez en Expte. Nº 1039, el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y O. 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de Seis Mil Doseientos Pesos M.N. por capital, más intereses y costas; regulando en ese carácter los honorarios del Dr. Raúl Fiore Moulés, en Un Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos con Cuarenta Centavos M.N.—
 SALTA, 29 de Octubre de 1956.—
 SANTIAGO FIORI, Secretario.—
 e) 30/11 al 4/12/56.—

Nº 14819 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—
 Por el presente se notifica a doña Carmen V. Vda. de Anagnostópulos que por ante el Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia a cargo del Dr. Angel J. Vidal, en los autos: "Ejecutivo — Basilio Salustro vs. Carmen V. Vda. de Anagnostópulos", Expte. Nº 20.763, se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 18 de Junio de 1956.— Y VISTOS... CONSIDERANDO...; RESUELVO: I) Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. José R. Saravia y Vicente Massafra en la suma de \$ 372.50 m.n., cada uno, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 6º, y 17º del Decreto Ley 107—G. II) Atenta la rebeldía acusada y haciendo lugar al apercibimiento con que fue citada, téngase como domicilio de la demandada, la Secretaría del Juzgado.— III) Decrétase la inhibición general del ejecutado para vender o gravar sus bienes, a cuyo fin oficiése.— IV) Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto fiscal correspondiente.— Repóngase.— Angel J. Vidal".—
 SALTA, Setiembre 27 de 1956.—
 WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario.—
 e) 30/11 al 4/12/56.—

Nº 14822 — EDICTO.—
 El Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nomin. Civil notifica a don Dardo Coronel Gigena, que en los autos "Cía Química S. A. vs. Dardo Coronel Gigena"; Ejecutivo", expte. Nº 24.523/1956, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 26 de abril de 1956 Y VISTO... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagados, a la actora, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de Cuatrocientos setenta y tres pesos moneda nacional.—
 2) Hacer efectivo el apercibimiento decretado y tener, por domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado.— Cópiese notifíquese, repóngase y páguese el impuesto a la Sentencia.— José G. Arias Almagro". Anibal Urribarri, Escribano Secretario, Salta, 12 de noviembre de 1956.

bre de 1956.
 ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
 e) 3 al 7/12/56

SECCION COMERCIAL
 CONTRATOS SOCIALES

Nº 14832 — CONTRATO DE SOCIEDAD

En la Ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores, Don José Fernández Pulido, argentino, casado, con domicilio en Finca El Bordo, Campo Santo, Provincia de Salta; Don Rafael Humberto Capobianco, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Mollinedo 292 de esta ciudad; Don Ernesto Miguel Marengo, argentino, casado, con domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle 9 de Julio 320, accidentalmente en esta ciudad, y Don Carlos Miguel Gutiérrez, argentino, soltero, con domicilio en Ingenio Concepción 133, Banda Río Salí, provincia de Tucumán; accidentalmente en esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con la denominación de "FINCA EL BORDO SRL." se deja constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley nacional 11645, cuyo domicilio queda establecido en El Bordo, Campo Santo, Departamento General Güemes, Provincia de Salta.

SEGUNDA: — La sociedad se constituye en la base de la cesión de acciones y derechos, y Activo y Pasivo de la Finca El Bordo, ubicada en la localidad de Campo Santo, provincia de Salta, catastro 154, según título anotados a folios 141 asiento 120 del Libro 17 de Títulos de Capital, que efectúan a la sociedad los señores José Fernández Pulido y Antonio Ramón González integrantes de una sociedad de hecho constituida para la adquisición y explotación de la Finca El Bordo, que fuera disuelta por retiro del socio Sr. Antonio Ramón González. La cesión de acciones y derechos y Activo y Pasivo hacia la sociedad "FINCA EL BORDO SRL." se deja realizada en la siguiente forma:

el Sr. José Fernández Pulido por su concurrencia como socio en la firma "Finca El Bordo SRL." con la participación de capital que se determina en contrato, y el Sr. Antonio Ramón González mediante venta que efectúa a la sociedad "FINCA EL BORDO SRL." de su participación de capital en la disuelta sociedad, en las condiciones establecidas en el respectivo contrato de compra-venta, por cuyas cláusulas primera y segunda se comprometen a dejar debidamente formalizada la transferencia del Activo y Pasivo de la sociedad disuelta, y las acciones y derechos sobre la Finca El Bordo, de acuerdo a Inventario y Balance practicados al 31 de Agosto de 1956, que firmados de conformidad por las partes se consideran parte integrante de este contrato.

TERCERA: — La sociedad se dedicará a la explotación agropecuaria en general, en todas

las etapas y procesos de producción, comercialización, transporte y distribución de frutos, productos, mercancías y bienes en general con relación a la Finca El Bordo, objeto especial del contrato, y también con relación a inmuebles que pudiera adquirir o arrendar en el futuro.

CUARTA: — A los efectos de la más extensa y ope ante realización de los fines que constituye su objeto, la sociedad tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones que mas abajo se enumeran, que debe considerarse simplemente enunciativa y no limitativa; al efecto, la sociedad podrá: a) administrar con esta libertad todos los negocios y todos los bienes que constituyen el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas particulares o personas jurídicas, y los que adquiera en el futuro, por compra, permuta o cualquier otro concepto que consentan las leyes ya sean inmuebles, muebles, semovientes créditos, títulos, acciones y derechos, mercaderías, dinero efectivo y otros valores; b) adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás enunciadados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prenda simple o agraria y otros derechos reales; permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución, o en cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; c) celebrar contratos de explotación agrícola-ganadera, forestal, de colonización; d) dar y tomar inmuebles en arrendamientos; e) otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato de escritura pública y cualquier documento e instrumento privado que fuera menester; f) hacer toda índole de pago exigiendo los recibos y correspondientes cancelaciones, hacer novaciones, transigir, comprometer en arbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; constituirse en depositaria, otorgar y aceptar fianzas; g) celebrar contratos de locación o sub-locación en carácter de locador o sub-locador, locatario o sub-locatario y rescindir dichos contratos; h) dividir condominios en forma judicial o extra-judicial por ventas a terceros; recibir y dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; cancelar hipotecas, gravámenes o cualquier otra obligación en la forma que corresponda; i) aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, participaciones, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto; j) gestionar créditos, en especial agrarios en instituciones bancarias, dar y obtener dinero en mutuo de particulares o instituciones oficiales o particulares, dando o aceptando garantía reales o personales con intereses, formas de pago, plazos; k) girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, fiadora, avalista, los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Bancos oficiales y privados, pedir y obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, abrir cuentas corrientes caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro rubro y cancelarlas y

en general practicar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de los establecimientos bancarios; l) intervenir y entender, ya sea por la vía judicial o extra judicial, o la administrativa, la privada, en todos los asuntos, causas, y cuestiones relativa a la administración de todos los bienes, patrimonio y derechos de la sociedad en que ésta directa o indirectamente sea parte; m) intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial pendientes o que se produzcan en el futuro, sea cual fuere la jurisdicción o fuero, en los cuales la sociedad fue parte parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés jurídico, practicando cuantos actos y diligencias convengan a los intereses de la sociedad, por sí o por intermedio de apoderados legales.

QUINTA: — La sociedad se constituya por el término de cinco (5) años, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, y se considerará prorrogada por periodos sucesivos de cinco (5) años, automática e indefinidamente, si ninguno de los socios hiciera saber a los otros, con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de cada término, y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad, a menos que los demás socios decidieran continuar con la sociedad, en cuyo caso se procederá con los que se retiran, en la forma establecida para el supuesto en la cláusula Decimosegunda. Sin perjuicio del plazo que antecede, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) cuando el capital social sufra una pérdida de más del 25% si lo decide la simple mayoría sobre el total de cuotas de capital, dejándose aclarado que en las votaciones por cuotas de capital se considerará que el socio José Fernández Pulido le corresponderá un número de votos igual al del socio de mayor participación inicial de capital; b) cuando se resuelva por decisión unánime de los socios.

SEXTA: — El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Un Mil Pesos M.N. C.L. (\$ 401.000.—), dividido en cuatrocientos una cuotas indivisibles de capital de un valor de Un Mil Pesos M.N. cada una, que resultan suscritas en la siguiente forma: el socio José Fernández Pulido, una (1) cuota o sea Un Mil Pesos M.N. (\$ 1.000.—), el socio Rafael Humberto Capobianco Ciento Setenta y Un (171) cuotas, con un valor de Ciento Setenta y Un Mil Pesos M.N. (\$ 171.000.—), el socio Ernesto Miguel Marengo Ciento Cuarenta y Tres (143) cuotas con un valor de Ciento Cuarenta y Tres Mil Pesos M.N. (\$ 143.000.—), y el socio Carlos Miguel Gutiérrez Ochenta y Seis (86) cuotas con un valor de Ochenta y Seis Mil Pesos M.N. (\$ 86.000.—), que serán integradas; 50% en este acto en efectivo, y el saldo a medida que lo requieran las necesidades de la firma, pero siempre dentro del primer año de vigencia del contrato.

SEPTIMA. — La representación y administración de la sociedad y de sus bienes, como también la dirección de los negocios y actividades sociales estarán a cargo de dos Gerentes, que

actuando en forma conjunta tendrán el uso exclusivo de la firma social constituida por el nombre de la firma con el aditamento SRL seguida de la firma de los Gerentes, que podrán realizar todas las operaciones que hagan a los fines de la sociedad, dentro de lo establecido en las cláusulas Tercera y Cuarta, con las limitaciones que pudiera establecer la asamblea de socios, y con la prohibición expresa de comprometer los intereses sociales en operaciones ajenas a la sociedad, ni de enajenar o constituir hipotecas y otros derechos reales sobre los inmuebles de la sociedad, que será facultad privativa de la asamblea de socios. La asamblea, por simple mayoría de socios hará designación de Gerentes por un término de dos años, que podrá recaer en cualquiera de los socios o aún en persona ajena a la sociedad, los que, al término de cada período podrán proseguir en tales funciones si así lo resolviera la asamblea de socios. En igual forma la asamblea podrá disponer en cualquier momento la remoción de Gerentes, cuando así lo estime necesario.

OCTAVA. — Designase en carácter de Gerentes a los socios José Fernández Pulido y Rafael Humberto Capobianco, que ejercerán sus funciones dentro de lo establecido en la cláusula precedente, considerándose remuneradas únicamente las funciones del socio José Fernández Pulido, que gozará de una asignación a establecerse anualmente por la asamblea, con cargo a Gastos de Explotación, y que para el primer ejercicio queda fijada en la suma de Tres Mil Pesos M.N. (\$ 3.000.—), mensuales, quedando obligado a dedicar todo su tiempo y actividad únicamente a sus funciones en esta sociedad.

NOVENA. — La sociedad practicará un Inventario y Balance General de sus negocios al treinta de setiembre de cada año, estableciéndose las utilidades líquidas o pérdidas netas de ejercicio, previas las amortizaciones, reservas y provisiones que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes, y las que pudiera resolver la asamblea de socios. Dichos estados se considerarán aprobados con el voto de la mayoría de socios, que deberá expresarse dentro de los quince días de sometidos a su aprobación.

DECIMA. — Las utilidades líquidas y realizadas que se determinen en balance se distribuirán en la siguiente forma: una parte se destinará para satisfacer un interés del 10% que se reservó acordar sobre los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios por utilidades no retiradas o sumas dejadas en depósito en la firma, que se determinará

en la forma de cuenta corriente a interés simple en base a los saldos mensuales de las respectivas cuentas, debiéndose calcular los intereses hasta el momento y en la proporción en que la asamblea resuelva poner en disponibilidad esos saldos acreedores. — El remanente de utilidad se distribuirá en la siguiente forma: el 30 o/o al socio José Fernández Pulido, 30 o/o al socio Rafael Humberto Capobianco, 25 o/o al socio Ernesto Miguel Marengo y 15 o/o al socio Carlos Miguel Gutiérrez. Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas en igual proporción y los saldos acreedores de las cuentas particulares no devengarán intereses en el ejercicio. En el caso del socio José Fer-

nández Pulido, las pérdidas le serán debitadas en su cuenta particular para ser compensadas con futuras utilidades o con la participación que pudiera corresponderle en caso de disolución de sociedad por venta o liquidación de acuerdo a lo que se establece en la cláusula decimosegunda.

DECIMOPRIMERA. — Se conviene que las utilidades que pudieran obtenerse en los dos primeros ejercicios solo podrán ser retiradas por los socios en una proporción del 20 o/o y el remanente se mantendrá en la sociedad en calidad de depósitos, para favorecer la evolución de los negocios sociales. Cumplido ese término, la asamblea establecerá la forma y plazos en que esas utilidades serán puestas a disposición de los socios, y con relación a utilidades de ejercicios posteriores, anualmente la asamblea establecerá la forma en que podrán efectuarse los retiros de utilidades.

DECIMOSEGUNDA. — La transferencia o cesión de cuotas de capital entre socios será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen para esos casos, y se realizarán por un monto a convenirse, que no podrá ser inferior al valor de las cuotas de capital según el último balance con más un incremento de un 75 o/o sobre los valores iniciales de capital suscrito e integrado por los socios, y más las reservas sociales en la proporción que correspondan sin ningún incremento adicional. La cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños no herederos o legatarios de socios, no será aceptado ni admitida sino por decisión unánime de los socios, pero aún en este caso, los socios restantes tendrán opción para adquirir las cuotas del socio cedente en un importe equivalente al que resulta de la propuesta del tercero; en caso de tratarse de la cesión de la participación social del socio José Fernández Pulido, se conviene asignarle un valor único y global, sin ningún incremento, de Trescientos Mil Pesos M.N. (\$ 300.000.—), más la proporción de las reservas sociales en la proporción que le correspondan. La opción de compra deberán ejercitarla los socios dentro de los 90 días de propuesta la cesión, y, dispuesta la compra, el pago deberá efectuarse en 4 cuotas trimestrales. Si se resolviera la incorporación del tercero, éste deberá aceptar íntegramente previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato.

DECIMOTERCERA. — La sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de uno de los socios, y continuará hasta el cumplimiento del término o la prórroga en su caso con la incorporación de los herederos, legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes al efecto deberán unificar su representación, que tendrá únicamente funciones de contralor y fiscalización, no pudiendo intervenir en la dirección de la sociedad, que proseguirá en la forma que determina la asamblea de socios. Si el socio fallecido o incapacitado invistiera el carácter de Gerente, la asignación de sueldo que tuviera cesará desde el momento en que la asamblea proceda a la designación de nuevo Gerente, que deberá efectuarse dentro de los 60 días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. Vencido el término de contrato o la prórroga en su caso, si los socios sobrevivientes y los herederos o legatarios

rios del socio fallecido o incapacitado, de común acuerdo, resolverán no prorrogarla, la sociedad entrará en liquidación. Si los herederos del socio fallecido o el representante del incapacitado no aceptaran la prórroga de la sociedad, y los socios sobrevivientes optaran por continuar el giro de la misma e hicieran conocer su decisión por telegrama colacionado antes de la expiración del término de contrato, estos últimos quedan obligados a adquirir de los derecho-habientes, y éstos obligados a cederles las cuotas de capital que el causante tuviere en la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decimosegunda. El pago de la proporción de reservas y saldos acreedores de las cuentas particulares queda convenido que se hará a los herederos del socio fallecido o incapacitado en la siguiente forma: 20 o/o dentro de los 60 días, y el saldo en cuatro cuotas semestrales a contar de esa fecha, sin perjuicio de que la asamblea disponga efectuar el pago en menor plazo. El capital del socio fallecido o incapacitado no gozará de utilidades durante el período de reintegro, pero al igual que la participación en las reservas y los saldos acreedores de su cuenta particular tendrán derecho al reconocimiento de intereses a la tasa del 10 o/o anual. Las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, salvo que de común acuerdo resolvieran efectuarla en distinta proporción. Los intereses que resulten liquidarse al capital del socio fallecido o incapacitado durante el período de reintegro, serán a cargo de los restantes socios en la proporción que adquieran las cuotas del cedente.

DECIMOQUARTA. — Debiendo entrar la sociedad en liquidación, sea por expiración del término de contrato, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será realizada por dos socios que designe la asamblea con el voto de la mayoría, los que en carácter de liquidadores desempeñarán sus funciones en forma conjunta en la realización del Activo y liquidación del Pasivo de la sociedad, conviniéndose que, dispuesta la venta de la finca, cualquiera de los socios tendrá preferencia para la compra, pero a precio equivalente del que resulte de la mejor propuesta que se obtenga de particulares. Se deja también establecido que en caso de venta de la finca por disolución de sociedad, la participación del socio José Fernández Pulido, en el producido de la liquidación será considerada en igual proporción que la que corresponde al socio de mayor participación, referido a los aportes establecidos en la cláusula Sexta de este contrato. Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, dentro del término de 30 días, los liquidadores deberán someter a consideración de la asamblea la respectiva liquidación, que podrá ser observada por los socios por telegrama colacionado dentro de los quince días de sometida a su aprobación, y se considerará aprobada con el voto favorable de la mayoría de socios. El neto resultante de la liquidación luego de cancelado el pasivo social, será distribuido en proporción a las cuotas de capital, con excepción del socio José Fernández Pulido al que se aplicará lo establecido en la presente cláusula, o sea en la proporción del socio de mayor participación en los aportes iniciales de la sociedad.

DECIMOQUINTA. — Los socios no Gerentes se reservan las más amplias facultades de fis-

calización de las gestiones sociales, a cuyo efecto en cualquier momento podrán realizar o disponer inspecciones, fiscalizaciones, etc., sin perjuicio de lo que pudiera disponer por su parte la asamblea de socios.

DECIMOSEXTA. — La sociedad llevará, además de los que correspondan, un libro de Actas rubricado en el que se asentarán las deliberaciones de los socios, los resultados de las votaciones que expresamente se indican en este contrato, y las resoluciones que ellas impliquen. Sin perjuicio de ello, en dicho libro podrán asentarse otros acuerdos o resoluciones. Además, la sociedad llevará una contabilidad legal.

DECIMOSEPTIMA. — Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato, o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para caso de discordia. El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero en su caso, será acatado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a no concurrir a los tribunales ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales y renuncian expresamente el derecho de solicitar la intervención judicial de la sociedad.

DECIMOACTA. — En todo lo que no estuviera expresamente previsto en este contrato se estará a lo que pudiera resolver la asamblea de socios con el voto de la mayoría, expresadas en el libro de Actas, y subsidiariamente a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada, y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmados dejan constituida la sociedad "FINCA EL BORDO SRL.", formalizando el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, que se extiende en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RASPADO-MOLLINERO compraventa que-
extrajudicial- cancelado- distribuido- libro- VA
LÉ.

TESTADO -g- Ernesto -j- NO VALE.

José Fernández Pulido — Rafael Humberto Capobianco — Ernesto Miguel Marengo — Carlos Miguel Gutiérrez.

e) 4 al 10/12/56.

Nº 14600/14814 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

PRIMERO: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Cayetano Baio, casado, transportista, con domicilio en Pueyrredón 841; Miguel Sotero Fernández Alias, casado, comerciante, con domicilio en Zuviria 196; y Julio Ovejero Paz, soltero, abogado, con domicilio en Zuviria 342, todos de esta ciudad, los tres argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar.

SEGUNDO: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la calle Zuviria 196, Salta, sin perjuicio de su cambio posterior y de que esta

blezca sucursales y/o agencias en cualquier punto del país y/o del extranjero.

TERCERO: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de Tres años a partir del día de la fecha. — El socio que desee retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase, a la expiración del mismo, podrá hacerlo mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios al domicilio particular de ellos, el establecido "ut supra" o el que tuviesen por haberlo cambiado a la fecha que se pretenda rescindir esta convención. — En el telegrama deberá preavisar con un plazo no menor de Ciento ochenta días su intención de retirarse de la sociedad.

CUARTO: Regirá para el reintegro de capitales, a los efectos de la cláusula anterior en su segunda parte, lo establecido más adelante en este contrato. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los socios en ese sentido, previo balance e inventario general y pago de todas las deudas sociales.

QUINTO: El objeto esencial de esta sociedad, será dedicarse a Transportes Generales, fletes y acarreo, como así también toda otra actividad afín o no, que de común acuerdo entre los socios se determine, y cualesquiera sean éstas, queda entendido que podrán realizarse en cualquier punto del país o fuera de él, pudiendo realizar toda actividad complementaria sin limitación alguna.

SEXTO: El capital social queda fijado en la suma de \$ 200.000 m/n. c/l. Duscientos Mil Pesos M/N, dividido en Veinte (20) cuotas sociales de \$ 10.000 m/n. c/l., Diez Mil Pesos Moneda Nacional cada una; corresponden al señor Miguel Sotero Fernández Alias (5) Cinco cuotas; al señor Julio Ovejero Paz (5) Cinco cuotas; y al señor Cayetano Baio (10) Diez cuotas. — Este capital se encuentra íntegramente suscrito en bienes, consistente en el pago de la cantidad de Duscientos Mil Pesos M/N. (\$ 200.000.— m/n.), en dinero efectivo, hecho a la firma "DIEMAR" (Distribuidora Industrial Electro Mecánica Argentina), con domicilio en calle Alvarado Nº 1073, Salta, a cuenta de mayor cantidad, por la compra a cargo de la Sociedad que se constituye en este contrato, de Cinco (5) camiones marca C.M.C., modelos D633-47, serie 1.956, nuevos, con motor Diesel, 4 cilindros y cuyo recibo se reserva en la caja de la sociedad, destinados al objeto esencial de la sociedad de referencia, que se estipula en la cláusula quinta de este convenio.

SEPTIMO: La administración de la Sociedad, así como su dirección y negocios sociales, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios, quienes actuarán separada, conjunta o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que aquella que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social será mancomunado con la firma de por lo menos dos socios indistintamente.

OCTAVO: Los socios podrán retirar mensualmente para cada uno de ellos, la cantidad de Tres Mil Pesos M/N. (\$ 3.000.— m/n.), durante el primer año, Cinco Mil Pesos M/N. (\$ 5.000 m/n.), mensuales durante el segundo año, y Diez Mil Pesos M/N. (\$ 10.000 m/n.), mensua-

les durante el tercer año, sumas que se imputarán a gastos generales, y serán consideradas como anticipo de beneficios.—

NOVENO: Los socios tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades: a) El señor Cayetano Baio, tendrá a su cargo la responsabilidad en la Dirección del negocio, determinar y efectuar los trabajos que sean menester, contratar y suspender el personal necesario, despedirlo y cualquier otro punto no previsto y que sea necesario al movimiento de unidades; tendrá a su cargo el mantenimiento y cuidados de las unidades de la empresa comprometiendo a desempeñarlo fielmente y con la mayor diligencia.—

b) Los socios Miguel Sotero Fernández Alias y Julio Ovejero Paz, tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades: Llevarán los libros de contabilidad y ejercerán la administración de la empresa, fiscalizando todas las actividades del negocio y las finanzas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, contratando trabajos afines al objeto social.—

DECIMO: Anualmente se efectuará un balance general e inventario, con el objeto de determinar las utilidades y pérdidas del ejercicio, al 31 de julio de cada año, considerándose aprobado si después de los diez días de su realización no fuere objetado por ninguno de los socios; en caso de conformidad se considerará aprobado si ésta se mantiene tácita; no mediando aprobación, el disidente telegrafiará colacionadamente a la empresa dentro de los diez días de finalizado dicho balance.—

UNDECIMO: Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada ejercicio, se distribuirán de acuerdo a las cuotas sociales aportadas por los socios, en proporción a las mismas.— Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas del total de las utilidades o pérdidas, computar las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como el fondo del 5 por ciento de reserva legal.—

DUODECIMO: Los beneficios sociales podrán ser retirados en efectivo una vez aprobado el balance anual, en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses posteriores al ejercicio realizado.—

DECIMOTERCERO: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos del fallecido las cuotas del mismo y la proporción de utilidades que le correspondieren, pagando el total en veinticuatro cuotas sociales consecutivas, sin interés.— No ejercitando esta opción de compra, podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos de este contrato, a los herederos, quienes deberán unificar su personería en sustitución del socio fallecido.—

DECIMOCUARTO: Producido el retiro del socio que desee hacerlo, podrán los restantes optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación de la Sociedad, previo balance general e inventario a fin de determinar utilidades y pérdidas y capital a la fecha del retiro y/o liquidación.— Si los socios restantes optasen por la prosecución de los negocios, la parte saliente recibirá su capital y beneficios en veinticuatro cuotas mensuales sin interés.—

sualés sin interés.—

DECIMOQUINTO: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11645 y afines del Código de Comercio.—

DECIMOSEXTO: Todas las diferencias que surjan por motivos del presente contrato, serán resueltas por tribunal arbitral, elegido de común acuerdo entre los socios.— Este contrato se extiende en Seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, con cargo de reposición de sellado legal, y de su inscripción dentro del término en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, en el lugar y fecha determinados "ut-supra".—

Borrado: Noveno, (en primera plana, in fine). No vale.— Sobre borrado: "las provisiones": Vale. "consecutivas": vale.— Cláusula Decimocuarta: 4 (cuatro) letras tachadas y encerradas en paréntesis: No Valen.— Aclaratoria en la cláusula Decimotercera: Donde dice cuotas sociales debe decir "cuotas mensuales": Sobre-borrado: "saliente": vale. "su", y veinticuatro: Valen.— "Para cada uno de ellos; y:" VALEN.—

CLAUSULA MODIFICATORIA DE LA INTEGRACION DE CAPITAL, DEL CONTRATO SOCIAL DE LA FIRMA "INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" TRANSPORTES GENERALES, SUSCRIPTO EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE SALTA, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE.—

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiun días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Cayetano Baio, Julio Ovejero Paz, y Miguel Sotero Fernández Alias, todos en su carácter de integrantes de la razón social "Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada", Transportes Generales y cuyos datos personales se consignaron en el contrato original, de común acuerdo resuelven modificar la cláusula SEXTO del referido contrato de sociedad realizado el día once de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, anulándose la del original, y reemplazándose la misma por la siguiente cláusula SEXTO:

SEXTO: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 200.000.— m.n.), dividido en Cuarenta Cuotas Sociales (40) de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m.n.), cada una, correspondiendo a Sr. Miguel Sotero Fernández Alias: Diez y Seis Cuotas (16), al Sr. Julio Ovejero Paz: Diez y Seis Cuotas (16) y al Sr. Cayetano Baio: Ocho Cuotas (8).— Este capital se encuentra suscrito en dinero efectivo, de los cuales Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.— m.n.), se han depositado en el Banco Provincial de Salta (Casa Central), a la orden y en la cuenta corriente de "Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada", Transportes Generales, de conformidad a las disposiciones legales.— El saldo de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.— m.n.), será integrado por los contratantes en el plazo de un año, a contar desde la fecha de la

presente modificación y en las partes correspondientes a cada socio.—

Se deja establecido que el presente acuerdo de voluntades, ANULA Y REEMPLAZA, la cláusula SEXTO del contrato original de "Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada", Transportes Generales, pero no altera, ni modifica ninguna de las demás cláusulas del referido contrato, las que mantienen su plena vigencia.— En prueba de conformidad se firman Cinco ejemplares de un solo tenor

y a un sólo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra".—

JULIO OVEJERO PAZ, Socio Gerente.— CAYETANO BAILO, Socio Gerente.— MIGUEL S. FERNANDEZ ALIAS, Socio Gerente.—

e). 30/11 al 6/12/56.—

Nº 14797 — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiseis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Antonio Fernández, argentino, casado, comerciante, y la señorita Romella Ana Fernández argentina, soltera, comerciante, ambos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Caseros número seiscientos sesenta y siete de esta ciudad, convienen de común acuerdo

formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "CAS-FER S. R. L., Capital \$ 824.000.— m.n.", con domicilio legal en la calle Caseros número 667 de esta ciudad, retrotrayendo las actividades sociales al día once de julio del presente año, fecha en que comenzó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato.—

SEGUNDA: El Capital Social lo constituya la suma de pesos ochocientos veinticuatro mil, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al señor Antonio Fernández seiscientos ochenta y cuatro cuotas, y ciento

cuarenta cuotas a la Srta. Romella Ana Fernández; el Sr. Antonio Fernández integra totalmente su capital suscrito con el aporte de Instalaciones, Muebles y Utiles, Rodados, Mercaderías y demás rubros que se especifican en

el Inventario General practicado al día 11 de julio del corriente año, con la intervención del Contador Público Nacional, don Andrés Segundo Fiore, y la señorita Romella Ana Fernández, integra en Mercaderías, según el estado Inventario, la suma de pesos ochenta mil y

el saldo hasta cubrir el capital suscrito por ella en dinero efectivo, habiéndose depositado el cincuenta por ciento de dicho saldo en el "Banco de Italia y Río de La Plata, Sucursal Salta", según boleta de depósito por la suma de pesos treinta mil, obligándose a completar el saldo restante dentro de tres años y a partir de la fecha del presente contrato.—

TERCERA: El objeto de la Sociedad consistirá en la compra-venta de artículos para el hogar, bicicletas, radios y demás elementos relacionados con su actividad, pudiendo aceptar consignaciones y representaciones, pudien-

do además realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los intereses de la sociedad.—

CUARTA: La duración de este contrato se fija en cinco años a contar del día once de julio de mil novecientos cincuenta y seis, dándose por válidas las operaciones y negocios realizados desde entonces, con una prórroga automática por igual período.—

QUINTA: El señor Antonio Fernández y la señorita Romelia Ana Fernández, serán los Gerentes de la sociedad y podrán realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto

social y que no comporten modificación del Contrato.— Podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente con amplias facultades en todos los casos.— La firma con el carácter de Gerente de la Sociedad no podrán utilizarla en negocios extraños a la misma ni en fianzas ni garantías a favor de terceros.—

SEXTA: El diez de julio de cada año se practicará un Balance General sin perjuicio de los balances de comprobación de Sumas y Saldos mensuales.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada año, se destinará el cinco por ciento para la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social.— Además podrán crearse otras reservas y/o fondos de acuerdo al criterio de las leyes imperativas, tanto provinciales como nacionales; los criterios de valuación y amortización se conformarán también a dichas normas.—

SEPTIMA: Las utilidades líquidas, deducido el cinco por ciento del artículo anterior, se distribuirán de la siguiente forma: Ochenta por ciento para el señor Antonio Fernández y veinte por ciento para la señorita Romelia Ana Fernández.—

OCTAVA: La cuota social podrá cederse de acuerdo a lo estatuido por el artículo 12 de la ley 11645.— El socio cedente notificará a la sociedad en la persona del Gerente y éste citará a Asamblea dentro del término de veinte días de notificado.—

NOVENA: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán automáticamente a la sociedad.— De existir varios herederos, los demás socios podrán, con la mayoría del artículo 12 de la ley citada, condicionar la aceptación o la unificación de la representación.—

DECIMA: La sociedad podrá aumentar en cualquier época el capital, conforme lo establece el artículo 18 de la ley 11645.—

UNDECIMA: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, el otro socio podrá adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último Balance practicado más las utilidades que pudieran corresponderle, desde la fecha de dicho Balance, hasta la de su retiro.—

DUODECIMA: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará en la forma y modo que determinen los socios, la partición se hará de acuerdo al capital aportado por cada socio, más las utilidades que les co-

respondieren.—

DECIMOTERCERA: Todo lo que no está reglado por el presente contrato, se regirá por lo dispuesto por la Ley 11645.—

Leído de conformidad el presente contrato, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta en fecha "ut-supra".—

ANTONIO FERNANDEZ.— ROMELIA ANA FERNANDEZ.—

e) 29/11 al 5/12/56.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14801 — CONTRATO DE DISOLUCION.

En la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores Rubín Levin y José Montero, ambos componentes de la Sociedad "Levin y Montero" S. R. L., inscrita en el Registro Público de Comercio el cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis bajo el folio cinco del asiento tres mil cuatrocientos setenta y seis del libro veintisiete de Contratos Sociales, convienen:

Artículo 1.— Disolver la sociedad que ambos componen bajo el rubro ya citado y con efecto retroactivo al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, quedando el Activo y Pasivo de dicha sociedad a cargo del Señor Rubín Levin.—

Artículo 2.— Que de acuerdo con el Balance General que se acompaña y forma parte integrante del presente Contrato y practicado por el Contador Público Nacional Don Isaías Grinblat, el Capital de los Señores Rubín Levin y José Montero, representa respectivamente la suma de Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos con Veintinueve Centavos y Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos con Veintinueve centavos, ya que al socio saliente se le reconozca la suma de Diez Mil Pesos en Concepto de Llave.—

Artículo 3.— El Señor José Montero otorga al Señor Rubín Levin carta de pago por el importe de Capital ya especificado en el artículo anterior, en razón de haber recibido este importe de la siguiente manera: en efectivo: mil doscientos ochenta y dos pesos con veintinueve centavos y trece documentos mensuales escalonados a partir del 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de cinco mil pesos cada uno.—

Artículo 4.— Los contratantes se otorgan mutuamente carta de pago y declaran que no se adeudan recíprocamente ningún importe por cualquier concepto.—

Artículo 5.— No siendo para más el acto, se suscriben dos ejemplares de igual tenor y la copia correspondiente para el Registro Público de Comercio.—

e) 29/11 al 5/12/56.—

Nº 14787 — Disolución de Sociedad

Se hace saber por 5 días que, por expiración del término, se disuelve la S. de R. Ltda. "Librería e Imprenta Güemes" con negocio en la calle Caseros esq. Ituzaingo de esta Ciudad, ha-

ciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Guaymás Crespo.— Oposiciones en mi Escribanía calle Zuviria 346/348.— Raúl H. Puló — Escribano

e) 28/11 al 4/12/56.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 14851 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos de la Ley Nº 11.645 se hace saber que el 30 de Noviembre de 1956 los integrantes de la razón social "Establecimiento Notar Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Güemes 1141/43 Sres. Eduardo Samsom y Néstor Alberto Díaz Moreno han cedido la totalidad de las cuotas que integran la razón social a los Sres. Carlos Alberto Guerrero y Washington Ahumada quienes quedan como cesionarios.

SALTA, Diciembre 3 de 1956.
Jorge B. Alday.— España 407.—

e) 4/12/56.

PAGO DE DIVIDENDOS:

Nº 14759 — PAGO DE DIVIDENDOS — "LA REGIONAL" COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS.— CASEROS 745 — SALTA.—

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 1º de diciembre de 1956, abonaremos los dividendos correspondientes al cupón Nº 23 del 23º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppto.—

EL DIRECTORIO.—

e) 2/11 al 4/12/56.—

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14835 — A los efectos legales correspondientes se hace saber que el doctor Alberto Lauandos vende sin pasivo, la Clínica del Norte, de su propiedad, que tiene instalada en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta provincia.— Las oposiciones deben dirigirse a esta Escribanía, calle Hipólito Irigoyen 381, Orán. Carlos Ponce Martínez.— Escribano.
e) 4 al 10/12/56.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 14813 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.—

De acuerdo a la ley 11.867 se hace saber la transferencia del negocio de Modas "Bell-Mar", ubicado en esta ciudad en la calle Alberdi Nº 163, con instalaciones, existencias, nombre, muebles y útiles, por Eugenio Cayetano Massafra, a favor de Salim Zeitune, quien toma a su cargo el activo. Domicilio del vendedor Alberdi 163, domicilio del comprador, Florida 163 de esta ciudad.— Oposiciones a formularse ante Escribano Julio R. Zambrano, Baicarce 32.
e) 29/11 al 5/12/56.—

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 14859 — CLUB CORREOS Y TELECOMUNICACIONES — CITACION A ASAMBLEA

De conformidad a lo dispuesto por la C. D. en sesión de fecha 12 de noviembre 1956 y de

de acuerdo con lo determinado en el artículo 54 de los Estatutos, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre 1955 a horas 10 en el local de la calle Urquiza N° 915 (Sede Social) de esta ciudad para tratar la siguiente Orden del Día:

- 1° — Lectura y aprobación del acta anterior
- 2° — Elección de dos socios para firmar el acta.
- 3° — Aprobación de la memoria y Balance del año económico Social.
- 4° — Renovación total de la Comisión Directiva y tres miembros del Organó de fiscalización.

Art. 57 Las Asambleas ordinarias se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presentes media hora después de la citada en convocatoria.

Angel G. E. Daball — Vice-Presidente a/c Presidencia.

Segundo Quiroga Iramain — Pro-Secretario a/c Secretaría.

e) 6/12/56.

ORDEN DEL DIA

- 1° Destino definitivo, que se há de dar a la propiedad comprada en San Lorenzo.
- 2° Destino que se dará a la propiedad adquirida en La Enriqueta.
- 3° Forma definitiva y futura de la administración del "Buffet".—

LA COMISION

e) 6/12/56.—

N°14850 — CLUB SPORTIVO EMBARCA- CION — ASAMBLEA.—

De conformidad con lo establecido por el Art. 55 de los estatutos en vigencia, citase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de diciembre del corriente año a las 10.30, en la secretaría de la Institución a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del Acta anterior.
- 2° Consideración de la Memoria y Balance anual.
- 3° Renovación total de la Comisión Directiva en los cargos siguientes: Presidente, secretario, tesorero y cinco vocales. Organó de Fiscalización compuesto de un titular y tres suplentes.—

CRISTOBAL FERNANDEZ, Presidente.—
MARCELINO R. SENRA, Secretario.—

e) 6/12/56.—

N° 14836 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO SALTA

SALTA, diciembre de 1956
De conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 88 de los Estatutos, se cita a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 23 del corriente mes a horas 8.30 en la sede social del Club, calle Vicente López N° 670 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y aprobación del acta de la ASAMBLEA anterior.
- 2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gánancias y Pérdas, e informe del Organó de Fiscalización.
- 3° Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de las siguientes autoridades: Presidente, Vice Presidente segundo, Secretario, Pro Tesorero, seis Vocales titulares, en reemplazo de las siguientes personas: Dr. Ernesto Samson, Dr. Antonio Mantesana, Pedro M. Salazar, Edmundo Navarro Correas, Dr. Julio Michel, Sr. Manuel Cartillo, Félix Fernández, Romulo Videla, Dergam E. Nallar y Victor M. Colina, seis Vocales suplentes.
- 4° Elección del Organó de Fiscalización.

El acto electorario se iniciará a partir de las diez hasta las dieciocho horas.

Dr. Ernesto Samson
Presidente

Félix Brión
Secretario

e) 6-12-56

N° 14827 — CLUB 20 DE FEBRERO

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, se convoca a los señores socios del Club 20 de Febrero a la Asamblea General que se realizará al día miércoles 5 de diciembre a horas 22 en el local del Club Universitario calle Mire 466, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Informe de la Comisión Provisoria sobre las gestiones realizadas ante la Intervención Federal para obtener la restitución de la personalidad jurídica y devolución de los bienes de la Asociación.
- 2° Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva (conforme arts. 40, 41 y 42 de los Estatutos).

ERNESTO M. ARAOZ

Presidente de la Comisión Provisoria:

ANTONIO MARCELO DIAZ

Secretario

e) 3 al 5/12/56

N° 14810 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.—

Se hace saber a los socios de la Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Limitada, que el día 8 de Diciembre de 1956 a horas 18, en el local de los Padres Franciscanos, se llevará a cabo la Asamblea Extraordinaria que tratará como orden del día la liquidación y disolución de sociedad cooperativa.—

Se hace saber a los asociados que la Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo cualesquiera fuera el número de asistentes que hubiera, transcurrida una hora de la anunciada, y las resoluciones serán válidas, si antes no se hubiere llenado la mitad más uno de los socios.—

SALTA, Noviembre 27 de 1956.—

JORGE PELLEGRINI.—

e) 29/11 al 7/12/56.—

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 de: 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que cesarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.183 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

N° 14857 — CONVOCATORIA A ASAM- BLEA — CENTRO DE ESTUDIANTES DE BE- LLAS ARTES DE SALTA

SALTA, Diciembre de 1956

La Inspección de Sociedades, en cumplimiento a orden superior convoca a los socios del Centro de Estudiantes de Bellas Artes de Salta a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 del corriente, a horas 9, en el local de la Inspección, calle Buenos Aires N° 177, a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Elección total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización, por un periodo completo (Hasta el mes de Mayo de 1958).

Se advierte a los asociados que para tener derecho a voz y voto en la Asamblea deberán tener pagadas sus cuotas sociales hasta el mes de octubre inclusive del corriente año, a cuyo efecto se habilitará la Inspección de Sociedades, de horas 9 a 12, hasta el día 18 inprorrogablemente.

La presentación de listas de candidatos, para su oficialización por esta Oficina, vence indefectiblemente el día 20, a horas 12.—

Vencidos los plazos para el pago de cuotas como para la oficialización de listas, no se atenderán reclamos bajo ningún concepto.

Esc. Nac. JULIO A. ZAMBRANO (h)
Interventor de Insp. de Sociedades.

e) 6/12/56.

N° 14855 — CLUB DE AGENTES COMER- CIALES — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor Consocio:
De conformidad a lo establecido en el Art. 13 Inciso "F" de nuestros Estatutos, y a pedido de un grupo de Asociados, se cita a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las catorce horas, en el local de la Institución, para tratar la siguiente:

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956